Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Ciencias Contables
Unidad de Posgrado

Trabajadores independientes económicamente activos y su afiliación al sistema privado de pensiones peruano

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario

AUTOR

Angelo Lelio BIANCHI SARMIENTO

ASESOR

Dr. Alberto Juan Carlos RENGIFO ALEGRÍA

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Bianchi, A. (2024). *Trabajadores independientes económicamente activos y su afiliación al sistema privado de pensiones peruano*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Angelo Lelio Bianchi Sarmiento
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70339718
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0843-4252
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10000214
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3205-5439
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Bernardo Javier Sánchez Barraza
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09594228
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Javier Jesús Pérez Castillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08059437
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Roberto Bernardino Neyra Urquiza
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	00479212
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.3.6 Política fiscal y tributaria
Grupo de investigación	No aplica

Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Departamento: Lima
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2019-2023
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 Administración pública http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Vicedecanato de Investigación y Posgrado - Unidad de Posgrado

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA Y SISTEMA TRIBUTARIO
N° 013-VDIP-DUPG-FCC/2024

Siendo las 15:00 horas del día 04 de junio de dos mil veinticuatro, en la sala de grados, el Jurado de Tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente: Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza
Miembro: Mag. Roberto Bernardino Neyra Urquiza
Miembro: Mag. Javier Jesús Pérez Castillo
Asesor(a): Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría

Se reunieron para la sustentación de la tesis titulada **"TRABAJADORES INDEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE ACTIVOS Y SU AFILIACIÓN AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES PERUANO",** presentada por el Bachiller **ANGELO LELIO BIANCHI SARMIENTO,** egresado del programa de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario.

Concluida la sustentación, los miembros del Jurado de Tesis procedieron a formular sus preguntas las que fueron absueltas por el graduando; acto seguido se procedió con la evaluación correspondiente. En forma colegiada, el jurado asignó el calificativo:
16 , Bueno

Aprobada la sustentación de la Tesis, el jurado evaluador recomienda al Consejo de Facultad que se apruebe el otorgamiento del Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario. A don **Angelo Lelio Bianchi Sarmiento**.

Siendo las 16:00 horas, se levantó la sesión.

Se deja constancia del acto mediante las firmas del jurado de sustentación y asesor(a) de la tesis en la presente acta:

Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza
Presidente

Mag. Roberto Bernardino Neyra Urquiza
Miembro

Mag. Javier Jesús Pérez Castillo
Miembro

Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
Asesor

Certificado de similitud

Yo, Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría, en mi condición de asesor designado mediante Dictamen N° 000122-2024-UPG-VDIP-FCC/UNMSM, de fecha 18 de marzo de 2024, de la tesis cuyo título es "**TRABAJADORES INDEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE ACTIVOS Y SU AFILIACIÓN AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES PERUANO**", presentado por el **Bach. Angelo Lelio Bianchi Sarmiento**, para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el **17%** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional de la Universidad.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como parte de los requisitos para la obtención del Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario.

Firma del asesor:

N° de DNI: 10000214

Nombres y apellidos del asesor: Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría



Dedicatoria

Dedico la presente tesis a mi familia, Tatiana, Francesco, Victoria. Son mi más grande motivación. Se lo merecen todo, fuimos muy fuertes y unidos en los momentos más duros.

Victoria mi milagro de vida.

A mis padres y hermana, Celia, Giuseppe y Graciela, por el denodado esfuerzo y acompañarme siempre.

Agradecimiento

Especial a mi asesor de tesis el Dr. Alberto Rengifo Alegría, y a mi mentor, por el cariño que le guardo, al Dr. Víctor Hernán Vargas Calderón.

Así también, al Dr. Vladimir Rodríguez Cairo, por sus valiosas enseñanzas continuas durante las sesiones de clases para lograr elaborar la presente tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA 2
AGRADECIMIENTO 3
ÍNDICE GENERAL 4
LISTA DE TABLAS - FIGURAS Y ANEXOS 5
RESUMEN 6
ABSTRACT 7
GLOSARIO DE TÉRMINOS 8

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÒN 9
1.1. Situación problemática 11
1.2. Formulación del problema 19
1.3. Justificación teórica 20
1.4. Justificación práctica 20
1.5. Justificación social 20
1.6. Justificación metodológica 20
1.7. Objetivos de la investigación 21
1.7.1. Objetivo general 21
1.7.2. Objetivos específicos 21
1.8. Hipótesis de la investigación 22
1.8.1. Hipótesis general 22
1.8.2. Hipótesis específicas 22

CAPÍTULO 2: MARCO TÉORICO
2.1. Marco filosófico o epistemológico de la investigación 23
2.2. Marco histórico de la investigación 25
2.3. Antecedentes del problema 34
2.3.1. Antecedentes internacionales 34
2.3.2. Antecedentes nacionales 39
2.4. Bases teóricas 50
2.5. Marco conceptual o glosario 54
2.6. Marco legal de la investigación 56

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA
3.1. Diseño, alcance y enfoque de la investigación 59
3.2. Unidad de análisis 60
3.3. Técnicas de recolección de información y análisis de datos e interpretación de la información 61

CAPITULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN
4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados 65
4.2. Pruebas de hipótesis 70
4.3. Discusión de resultados 80

CAPITULO 5: IMPACTOS
5.1. Propuesta para la solución del problema 83
5.2. Beneficios que aporte la propuesta 84

CONCLUSIONES 85
RECOMENDACIONES 86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 87

LISTA DE TABLAS - FIGURAS:

Tabla N° 1. Ingreso promedio mensual proveniente del trabajo de la PEA ocupada del 2007 a 2019 13
Tabla N° 2. Aportantes al SNP y SPP según la PEA ocupada en el Perú en 2019 14
Tabla N° 3. Modelos económicos de los sistemas de pensiones 29
Tabla N° 4. Modelos económicos de los sistemas de pensiones en el Perú 33
Tabla N° 5. Reforma económica a los métodos de retribuciones en el Perú 34
Tabla N° 6. Cantidad de trabajadores independientes (PEA) afiliados al sistema de pensiones e inscritos en la base tributaria de SUNAT, 2007-2019 65
Tabla N° 7. Análisis de varianza 21
Tabla N° 8. Ecuación de regresión lineal 72
Tabla N° 9. Análisis de varianza 74
Tabla N° 10. Ecuación de regresión lineal 75
Tabla N° 11. Análisis de varianza 77
Tabla N° 12. Ecuación de regresión lineal 78
Tabla N° 13. Propuesta de reforma al sistema previsional privado peruano 83
Figura N°1. Evolución de la recaudación bruta en el SNP del 2007 a 2019 12
Figura N°2. Crecimiento poblacional en el Perú desde 2007 al 2019 14
Figura N°3. Afiliación al Sistema Privado de Pensiones en el Perú desde 2007 al 2019 16
Figura N°4. Población económicamente activa ocupada independiente en el Perú desde 2007 al 2019 18
Figura N°5. Autonomía de la voluntad humana y la heteronimia 24
Figura N°6. Línea de tiempo de la seguridad social 25
Figura N°7. Fecha de primeras Leyes de la seguridad social en países de América Latina 30
Figura N°8. Primer ensayo sobre la población 50
Figura N°9. Diferencia entre trabajadores dependientes e independientes 55
Figura N°10. Ecuación de progresión lineal 62
Figura N°11. Población económicamente activa (PEA) de trabajadores independientes, 2007-2019 66
Figura N°12. Trabajadores independientes económicamente activos afiliados al Sistema Privado de Pensiones (AFP), 2007-2019 67
Figura N°13. Recaudación de aportes de trabajadores independientes económicamente activos afiliados al Sistema Privado de Pensiones (AFP), 2007-2019 68
Figura N°14. Trabajadores independientes inscritos al Registro Único de Contribuyentes (RUC), 2007-2019 69
Figura N°15. Recaudación del Impuesto a la Renta de cuarta categoría de trabajadores independientes, 2007-2019 70
Figura N°16. Relación entre los trabajadores independientes y su afiliación al sistema privado de pensiones, 2007-2019 73
Figura N°17. Relación entre los trabajadores independientes y la recaudación de aportes al sistema privado de pensiones, 2007-2019 76
Figura N°18. Relación entre la recaudación tributaria de los trabajadores independientes y la recaudación de su aporte al sistema previsional privado, 2007-2019 79

ANEXOS:

Anexo 1: Matriz de consistencia 93

RESUMEN:

La presente tesis de investigación tuvo como objetivo principal determinar la relación entre la cantidad de trabajadores autónomos económicamente activos y el número de trabajadores independientes afiliados al régimen privado de pensiones peruano en el periodo 2007 al 2019. A efectos de sustentar ello, se realizó un análisis descriptivo y correlacional entre las variables, mediante un diseño no experimental y con uso de herramientas inferenciales que fueron el coeficiente de correlación de Pearson y regresión lineal simple. Como resultado de investigación se verifica que existe relación positiva débil entre la cantidad de trabajadores independientes económicamente activos y la cantidad de trabajadores independientes afiliados al sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019. Por tal hecho, se concluye que solo el 18% de la cantidad de empleados asalariados afiliados al régimen privativo de pensiones peruano está explicado por el número de personal autónomo económicamente activo.

Palabras clave: Trabajador independiente; afiliación; sistema privado de pensiones

ABSTRACT:

. The main objective of this research thesis was to determine the relationship between the number of economically active self-employed workers and the number of independent workers affected by the Peruvian private pension system in the period 2007 to 2019. In order to support this, a descriptive and correlational analysis was carried out between the variables, through a non-experimental design and with the use of inferential tools such as Pearson's correlation coefficient and simple linear regression. As a result of research, it is verified that there is a weak positive relationship between the number of economically active independent workers and the number of independent workers affiliated to the Peruvian private pension system from 2007 to 2019. Therefore, it is concluded that only 18% of the number of salaried employees affiliated to the Peruvian private pension system is explained by the number of economically active self-employed personnel.

Keywords: Self-employed; affiliation; Private Pension System

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

AFP	Administradora de Fondos de Pensiones
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BVL	Bolsa de Valores de Lima
CAP	Cuenta de capitalización individual
CCI	Cuenta de capitalización individual
COVID	Coronavirus (pandemia)
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas del Perú
MYPE	Micro y Pequeña empresa
PEA	Población Económicamente Activa
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
RUC	Registro Único del Contribuyente
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
SPP	Sistema privado de pensiones (AFP)
SNP	Sistema nacional de pensiones (ONP)
TUO	Texto Único Ordenado

CAPÍTULO

1

INTRODUCCION

La afiliación al sistema previsional por parte de los trabajadores tanto dependientes como independientes resulta una necesidad de carácter público para el estado peruano. Más aún, con la intención continua por parte del gobierno de efectuar reformas que conlleven a asegurar la calidad de vida en la vejez de muchos de sus ciudadanos.
En ese contexto, el presente trabajo de investigación de título: TRABAJADORES INDEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE ACTIVOS Y SU AFILIACIÓN AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES PERUANO", tiene como objetivo principal permitir la determinación de la relación que existe actualmente entre la cantidad de los trabajadores autónomos considerados como población económicamente activa en comparación a los niveles de su afiliación (inclusión) a un sistema previsional privado durante los años 2007 al 2019. Es preciso indicar, que los datos estadísticos analizados corresponden hasta el año 2019 toda vez que posterior a ello se tuvo un escenario extraordinario producto de la COVID -19.

Para el desarrollo de la investigación, se determinó la variable independiente que corresponde al número de trabajadores no asalariados económicamente activos, mientras que, la variable dependiente, se debe al número de afiliaciones de los trabajadores no asalariados al sistema previsional privado en el Perú.

En el capítulo I se ha expuesto la situación problemática de la necesidad de afiliación de los trabajadores no asalariados al sistema previsional privado en el Perú, y con ello, se detalla la formulación del problema materia de investigación, las justificaciones teóricas, practicas, social y metodológicas, así como, los objetivos e hipótesis.

El capítulo II, desarrolla el marco teórico que incluye el marco filosófico, marco histórico, antecedentes de la investigación, bases teóricas, marco conceptual y legal de acuerdo con cada una de las variables de estudio.

El capítulo III, determina la metodología utilizada en el desarrollo de la investigación, para ello, se detalla el diseño, alcance y enfoque, unidad de análisis, y las técnicas utilizadas para la sustentación de las hipótesis materia de evaluación.

En el capítulo IV, se muestra los resultados de la investigación, se detalla los resultados a los cuales se llega mediante el uso de las herramientas inferenciales, para con ello, efectuar la contrastación de resultados.

Mientras que en el capítulo V, se presenta la propuesta como alternativa de solución a la problemática expuesta y sustentada, asimismo, su eventual aporte como beneficio.

Finalmente, se muestran las conclusiones y recomendaciones como resultados de la presente investigación.

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El rápido y constante envejecimiento de la población en los países de América Latina ha generado una seria preocupación respecto a la sostenibilidad, integración y solidaridad del sistema previsional, que es el que financia las jubilaciones de su grueso poblacional. Dicha preocupación se debe a las siguientes situaciones que se proceden a describir a continuación:

(1) el 25% del gasto público de los países de América Latina está destinado a cubrir pensiones ya que cuentan con un sistema previsional solidario,

(2) el 35% de la población de dichos países tienen remuneraciones muy bajas en comparación al promedio remunerativo,

(3) el 55% de los trabajadores no cotiza en el sistema pensional, es decir, está afiliado, pero no aporta o está en la informalidad y,

(4) para el 2050, el 20% de los ciudadanos será mayor de 65 años. Población que demandará una renta.

Los datos expuestos anteriormente fueron proporcionados por Bosch (2018), representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuando expuso sobre los retos y oportunidades que trae consigo y que exige una reforma en los sistemas de pensiones para los estados de América Latina y el Caribe en la Pontifica Universidad Católica del Perú.

Con atención en lo anterior, el Perú no es ajeno a dicha situación. Estos datos pueden ser confirmados estadísticamente, más aún, cuando producto de la pandemia COVID -19, muchos ciudadanos quedaron vulnerables debido a las graves consecuencias que dejo este hecho extraordinario. Ocasionando que la población peruana pida urgentemente establecer y aprobar reformas que le aseguren disponibilidad de una pensión justa y sostenible.

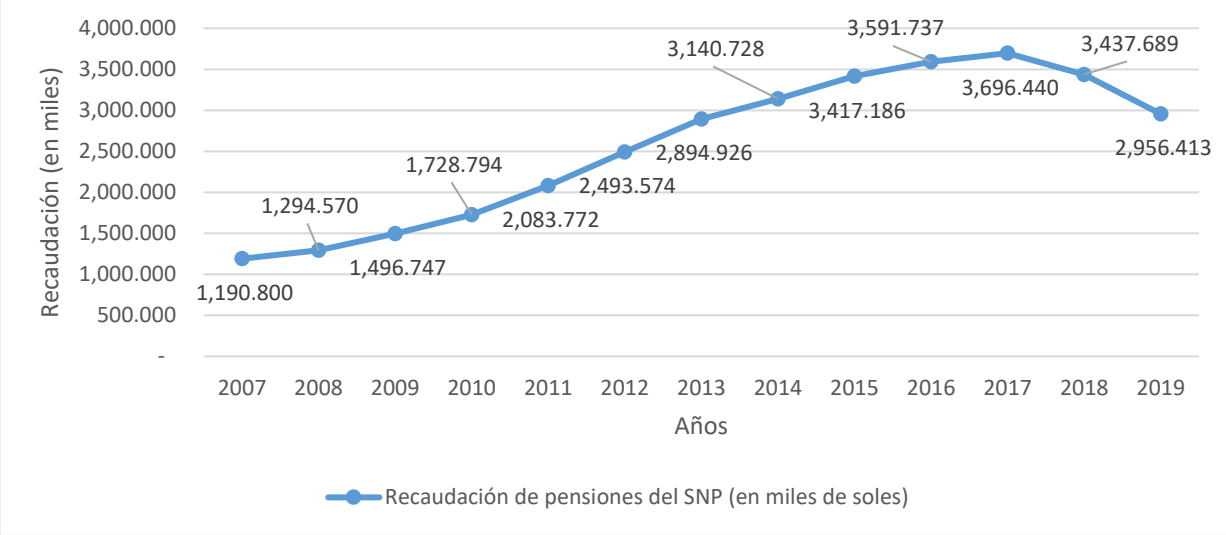
En ese sentido, tomando en cuenta el orden de la información mencionada por Bosch, el Perú registra estadísticamente las siguientes situaciones en relación con su sistema previsional:

(1) Al cierre del año 2019, el Sistema Nacional de Pensiones contaba con cerca de 575 mil jubilados, no siendo este sistema sostenible por sí mismo, toda vez que las contribuciones de los aportantes activos no cubrían las planillas de los jubilados, por lo que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) tenía que desembolsar un promedio de S/4,000 millones en el año para cubrir la caída en

la recaudación efectuada por el Régimen Estatal de Pensiones tal como lo muestra la figura 1, elaborada por el MEF;

Figura 1

Evolución de la recaudación bruta en el SNP del 2007 a 2019



Nota. Elaborada con datos tomados de *Recaudación bruta del SNP*, por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2019.

La Figura 1 muestra un decrecimiento desde el 2018 al 2019 de la recaudación de fondos efectuada por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), lo cual genera que no sea sostenible por sus propios fondos y tenga que recurrir al financiamiento del MEF para cubrir el pago de las pensiones de los jubilados.

(2) La remuneración promedio mensual general de la población peruana del año 2019 fue de 1,619.1 soles constituyendo solo un 5% más que el año anterior y que en comparación con años anteriores, y no siendo mayor a la mitad del valor de la UIT vigente en el Perú en el 2019, el cual ascendía a S/4,200. Asimismo, que el promedio remunerativo más bajo es de la población de 65 años a más ya que asciende a 950.8 soles tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1

Ingreso promedio mensual proveniente del trabajo de la PEA ocupada del 2007 a 2019

Años	Total	Variación	Grupos de edad (en años)			
			14 a 24	25 a 44	45 a 64	65 a más
2007	1,257.2	1%	760.7	1,386.9	1,489.4	760.1
2008	1,266.2	1%	765.2	1,391.4	1,493.9	764.6
2009	1,276.0	1%	769.7	1,395.9	1,498.4	769.1
2010	1,285.6	1%	774.2	1,400.4	1,502.9	773.6
2011	1,294.6	1%	778.7	1,404.9	1,507.4	778.1
2012	1,303.6	1%	783.2	1,409.4	1,511.9	782.6
2013	1,326.7	2%	851.4	1,427.4	1,513.2	794.7
2014	1,393.2	5%	860.1	1,513.7	1,559.0	864.3
2015	1,462.7	5%	911.6	1,569.9	1,651.2	974.1
2016	1,538.9	5%	962.1	1,640.0	1,744.8	962.4
2017	1,594.9	4%	971.1	1,649.0	1,753.8	971.4
2018	1,599.9	3%	986.1	1,664.0	1,768.8	986.4
2019	1,619.1	5%	1,015.4	1,713.2	1,843.7	950.8

Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingresos de la PEA activa*, por Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2020.

(3) Solo el 52% de la población económicamente activa peruana es aportante en el régimen pensionario según los datos del Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI) y del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mostrando con ello que el 48% de la población no cuenta con un sistema previsional individual. Asimismo, al cierre del año 2019, solo el 42% de la PEA ocupada está inscrita al SPP y el 10% al SNP, tal como se muestra en la Tabla 2, y;

Tabla 2

Aportantes al SNP y SPP según la PEA ocupada en el Perú en 2019

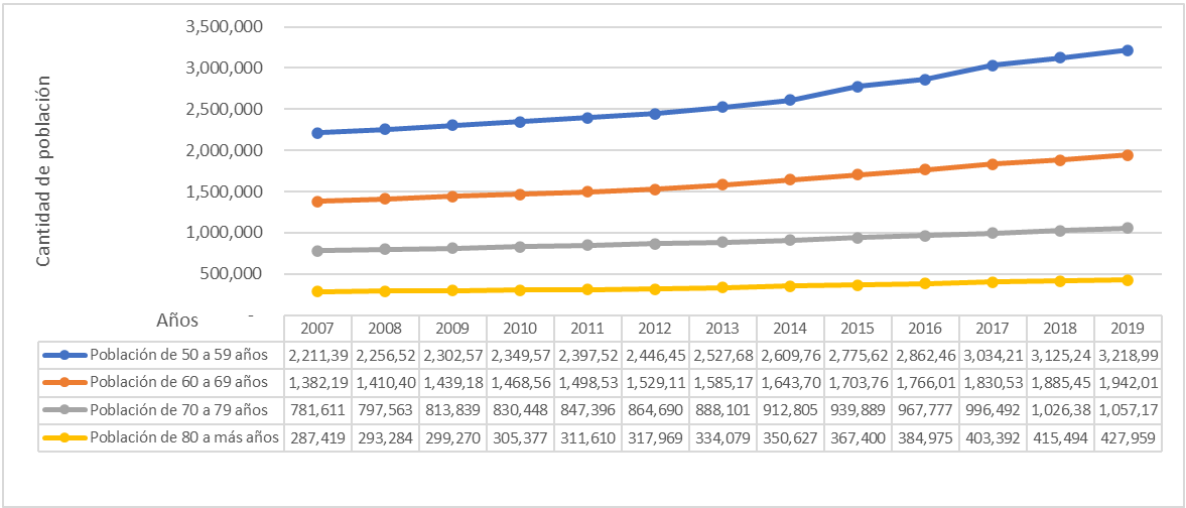
Tipo	Importe	Porcentaje
Total aportantes al SNP	1,565,713	10%
Total aportantes al SPP	6,841,568	42%
TOTAL APORTANTES	8,407,281	52%
TOTAL PEA ocupada	16,197,100	100%

Nota. Elaborada con datos tomados de *Afiliación al SNP-SPP en el Perú 2007-2019*, por Ministerio de Economía y Finanzas, 2021 e *Histórico del PEA activa*, por Instituto Nacional de Estadística e informática, 2020.

(4) Que la población mayor desde los 50 años representa el 21% del total acumulado de la población en el año 2019 como bien nos indican las estadísticas del INEI mostradas en la Figura 2. Para el año 2019, dicha cifra es determinada en base a la división de la población total desde los 50 años a más que suma un total de 6'646,149 (población de 50 a 59 años de 3,218,99, de 60 a 69 años de 1,942,014, de 70 a 79 años de 1,057,178 y de 80 a más años de 427,959) y a la cantidad del total de la población peruana censada que suma 31'237,385. Lo que demuestra que el 21% de la población ya está cercana a la edad de la jubilación, y más aún, que dicha población continua en aumento, por lo que, esta transición demográfica exige mejorar las políticas previsionales y tributarias que debería establecer el Estado, surgiendo así, la necesidad de estudiar esta problemática en la presente investigación.

Figura 2

Crecimiento poblacional en el Perú desde 2007 al 2019



	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Población de 50 a 59 años	2,211,39	2,256,52	2,302,57	2,349,57	2,397,52	2,446,45	2,527,68	2,609,76	2,775,62	2,862,46	3,034,21	3,125,24	3,218,99
Población de 60 a 69 años	1,382,19	1,410,40	1,439,18	1,468,56	1,498,53	1,529,11	1,585,17	1,643,70	1,703,76	1,766,01	1,830,53	1,885,45	1,942,01
Población de 70 a 79 años	781,611	797,563	813,839	830,448	847,396	864,690	888,101	912,805	939,889	967,777	996,492	1,026,38	1,057,17
Población de 80 a más años	287,419	293,284	299,270	305,377	311,610	317,969	334,079	350,627	367,400	384,975	403,392	415,494	427,959

Nota. Elaborada con datos tomados de *Población y vivienda*, por Instituto Nacional de Estadística e informática, 2020.

Teniendo en cuenta el análisis de la realidad peruana realizado en párrafos anteriores, es crucial señalar que el derecho a trabajar y también a la cobertura social están establecidos a manera de derechos fundamentales por la Constitución peruana., es decir, el Estado debe garantizar el cumplimiento de todos los derechos universales a las personas como es la materia de la cobertura nacional. Ello a razón de proteger al ser humano (ciudadano) frente a los riesgos o problemas establecidos en la sociedad a fin de mejorar y darle calidad de vida en el presente y futuro próximo, así como de garantizar su libre disponibilidad a servicios de salud y a un sistema previsional. Para ello, el Estado utiliza como medio a instituciones públicas, privadas y mixtas que gestionan el sistema previsional peruano, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Constitución Política Peruana de 1993, que en resumidas cuentas inscribe el derecho a la cobertura nacional y al otorgamiento de retribución.

En línea con lo anterior, es la Constitución Política peruana de 1979 quien, en inicio, concibió y legitimó el sistema pensionario peruano, ya que reconoció un régimen único e integral en custodia del estado (único acreedor), mientras que, el ingreso de la nueva Constitución de 1992, reconoció el cambio de sociedad, estatal y financiero producido por las dificultades que sufrió el Sistema Estatal pensionario (denominado SNP), posibilitando el acceso a las prestaciones de salud y de pensiones a través de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, también conocidas como AFPs.

Es por ello que, por Decreto Ley N°25897 - Ley del Sistema Privado de Pensiones, de fecha 6 de diciembre de 1992, se crea el Sistema Privado de Pensiones (en adelante denominado "SPP"), que según entendimiento de Rivas (2016) sería un sistema previsional de retribuciones respaldado en un ahorro personal (de capitalización particular), en el que los asociados cumplen con aportar a su Cuenta de Capitalización Individual (en adelante, CCI), representando un ahorro inamovible cuyos ingresos no podrían ser utilizados por un asociados diferente al propietario.

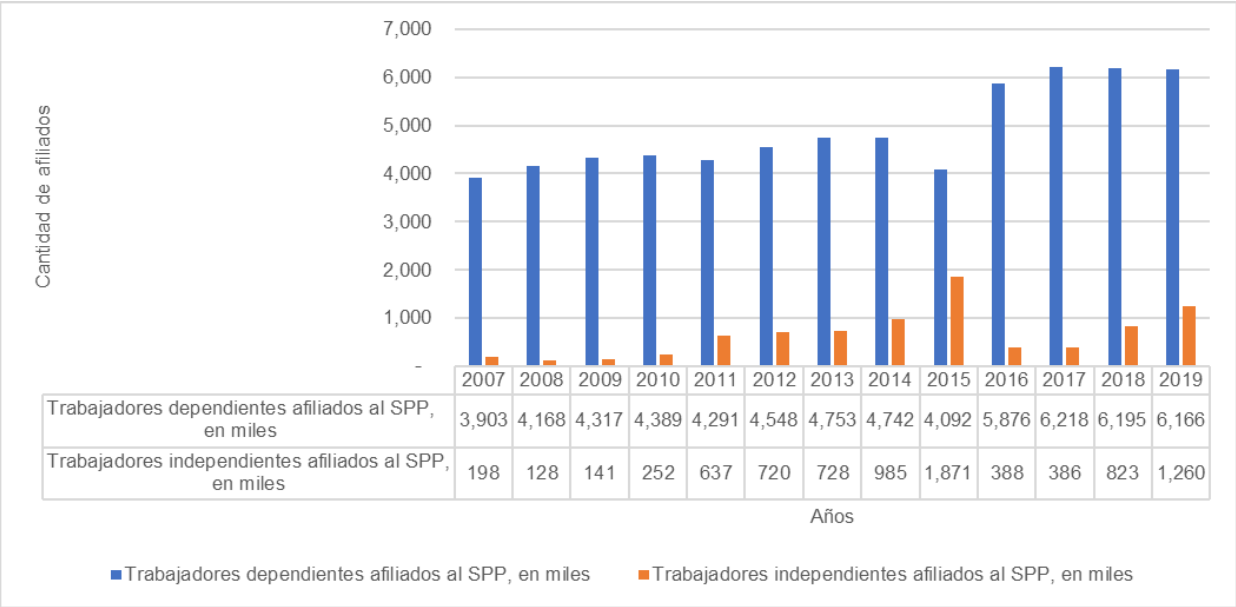
En ese sentido, el Régimen Privativo de Pensiones (SPP) fue creado bajo la idea de homogeneizar y ecualizar el régimen pensionario tanto para colaboradores del sector privativo y público, por lo que, según el artículo 30° del Decreto Ley N°25897, que

crea este régimen, se inicia la captación de aportes obligatorios únicamente de los trabajadores dependientes (asalariados) y de forma voluntaria de los independientes que opten por afiliarse mediante contrato de adhesión. Ante ello, los ahorros de los asalariados, mediante las entidades privadas que administran los fondos de pensiones (en adelante denominadas AFP), comenzaron a ser invertidos en el mercado de capitales y sus ganancias fueron capitalizados en sus cuentas individuales, para luego, en el instante de su retiro, dicho capital logrado costee su renta de retiro.

En ese orden, y como puede apreciarse en la Figura 3, la cantidad de asociados al Sistema Privado de Pensiones desde el 2007 hasta el año 2019 se ha incrementado en 3.3 millones de personas, que es determinado en base a la cantidad total de afiliados en el 2019 de 7.4 millones en diferencia al total de afiliados en el 2007 que suma 4.1 millones. Sin perjuicio de ello, la cantidad de trabajadores independientes afiliados voluntariamente hasta el 2019 no ha aumentado en la misma dimensión, por el contrario, en el año 2015 se evidenció un incremento importante de afiliados, pero, a partir del 2016 fue disminuyendo a causa de los cambios normativos y la poca información sobre los incentivos para afiliarse voluntariamente. Al 2019, la cantidad de afiliados de trabajadores independientes representa tan solo el 17% del total de la base afiliada (que se determina de la división del total de trabajadores independientes afiliados al 2019 de 1.2 millones respecto al total de afiliados que suma 7.4 millones).

Figura 3

Afiliación al Sistema Privado de Pensiones en el Perú desde 2007 al 2019



	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Trabajadores dependientes afiliados al SPP, en miles	3,903	4,168	4,317	4,389	4,291	4,548	4,753	4,742	4,092	5,876	6,218	6,195	6,166
Trabajadores independientes afiliados al SPP, en miles	198	128	141	252	637	720	728	985	1,871	388	386	823	1,260

Nota. Elaborada con datos tomados de *Número de afiliados activos (Afiliación y traspasos)*, por los datos estadísticos históricos de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, 2020.

Dada la situación comentada en el párrafo anterior, como dato histórico a la presente investigación, en el 2012 bajo un marco de reforma del régimen privado pensionario se aprobó la afiliación forzosa de la de mano de obra independiente al sistema pensionario, tanto al Sistema Nacional de Pensiones como al Sistema Privado de Pensiones. Esta medida tuvo como finalidad principal proteger al sector de trabajadores independientes permitiéndoles asegurar su acceso a una pensión y evitando la pobreza en su vejez, asimismo certificar que cuenten con la cobertura de un seguro de invalidez y subsistencia.

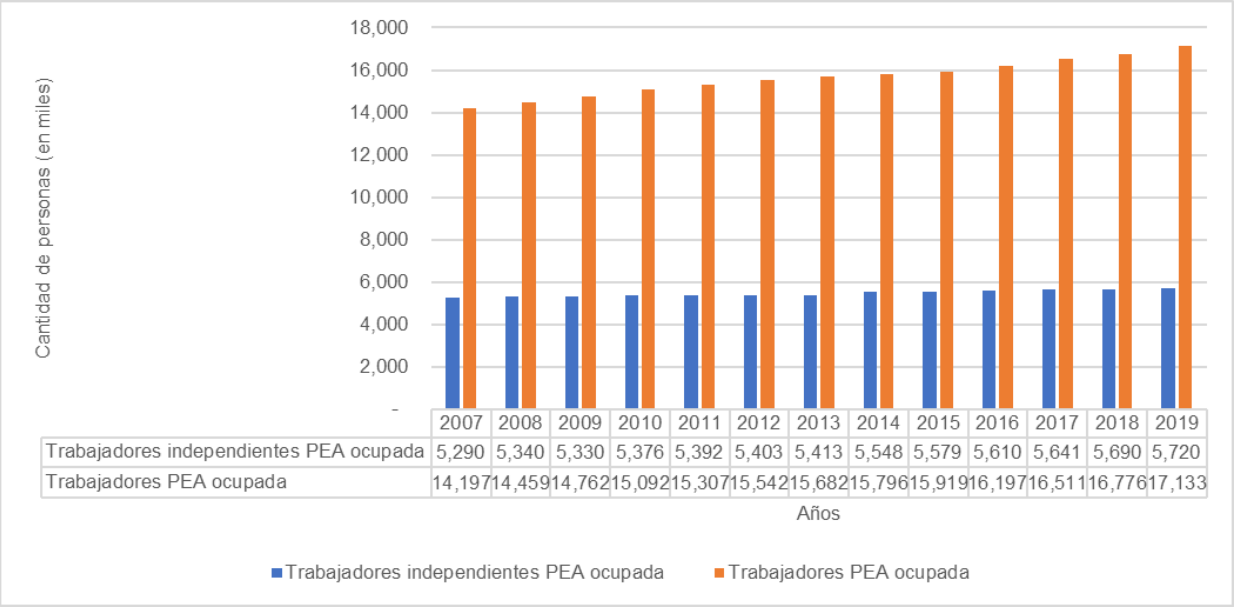
Por ello, con la promulgación de la Ley N° 29903, el 19 de julio de 2012 se aprueba la Ley de Reforma del Sistema Privado de pensiones que modificó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Sistema Privado de Pensiones refrendado por el Decreto Supremo N°054-97-EF. Esta reforma buscó aminorar el peligro de indigencia en la ancianidad permitiendo que más peruanos accedan al beneficio de una pensión y se mejore la rentabilidad de sus fondos de jubilación, el cual definió que los trabajadores dependientes no eran los únicos en beneficiarse de una pensión, sino incluir también a los que trabajan en una microempresa o quienes realizan labores independientes. Para que estos nuevos aportantes reciban una adecuada asistencia accediendo a comisiones más bajas, obteniendo una mejor rentabilidad y sobre todo a retribución que les acceda existir con calidad de vida por parte de las Gestoras Privadas de Fondos de rentas, según menciona el proyecto de Ley N°2615/2013-CR que dio inició a la Ley N° 29903 de reforma al sistema.

Por el contrario, y ya en vigencia de la reforma, en el año 2015, el gobierno del presidente del Perú Ollanta Humala Tasso se aprobó la Ley N° 30237 que deroga los artículos 8 y 9 de la Ley N° 29903, dejándose sin efectos la imposición atribuida a los independientes a inscribirse al régimen previsional. Esto a razón de ciertos discusiones y diatribas por parte de medios de comunicación y parte de la población, fundamentalmente de la clase obrera independiente, evidenciando en algunos casos un profundo nivel de renuencia a esta, fundamentalmente por una falla en la destreza de aviso y transparencia de los beneficios que forjaba la medida. Ante ello, el Gobierno en curso descartó la imposición señalada en inicio en el artículo 33° del TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de fondos de la Ley de reforma N° 29903.

Sobre el escenario descrito anteriormente se centra el objetivo de la presente investigación toda vez que busca instaurar la relación de la cuantía de colaboradores autónomos activos en la economía y sus aportaciones al Régimen Privado de Pensiones peruano. Más aún cuando según los datos estadísticos del INEI por el año 2019 la población económicamente activa ocupada de los trabajadores independientes representa el 33% del total de la población activa remunerada (división del PEA ocupada del 2019 de 5,720 con la PEA ocupada total de 17,133) y que representa un incremento poblacional del 8% desde el 2007 al 2019 tal como lo evidencia la Figura 4.

Figura 4

Población económicamente activa ocupada independiente en el Perú desde 2007 al 2019



	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Trabajadores independientes PEA ocupada	5,290	5,340	5,330	5,376	5,392	5,403	5,413	5,548	5,579	5,610	5,641	5,690	5,720
Trabajadores PEA ocupada	14,197	14,459	14,762	15,092	15,307	15,542	15,682	15,796	15,919	16,197	16,511	16,776	17,133

Nota. Elaborada con datos tomados de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

La evolución del crecimiento poblacional de los trabajadores independientes económicamente activos de la Figura 4 no va en relación con el incremento de la cuantía del personal autónomo asociado al Régimen Privativo de Pensiones como bien se ha visto en la Figura 3, por ello, resulta sustancial la evaluación sobre la posibilidad de establecer nuevamente un régimen pensionario obligatorio para este sector importante de la población económica del país cuyo porcentaje de afiliación a este tipo de sistema pensionario solo llega a cerca del 17% según lo muestra los indicadores de la evolución de la afiliación del SPP del 2019 en la Figura 3.

Dicho esto, resulta necesario establecer y evaluar la relación entre el número del personal no asalariado activo en la economía peruana y su incorporación al Régimen privativo de pensiones en el Perú y su contribución al erario con el Impuesto a la Renta a fin de sustentar medidas de incorporación obligatoria de los colaboradores autónomos.

Es importante mencionar también que dicha investigación utiliza datos estadísticos hasta el año 2019 toda vez que a partir del 2020 se tuvo un escenario de pandemia generado por la COVID19. Situación que nos lleva a evaluar con mayor firmeza el objetivo de la actual indagación debido a que los trabajadores independientes fueron la población más afectada y vulnerable con dicha enfermedad.

1.2. Problema Principal

¿Existe relación entre la cantidad de personas autónomas económicamente activos y la cantidad de personas autónomas asociados al sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019?

1.2.1. Problemas Específicos

1. ¿Por qué la mayor cuantía de trabajadores no asalariados económicamente activos no impacta en un mayor recaudo de aportaciones en el régimen privativo de pensiones peruano desde el 2007 al 2019?

2. ¿Existe relación entre la recaudación de aportaciones de trabajadores no asalariados económicamente activos al régimen privado de pensiones peruano y la recaudación de rentas de cuarta categoría de trabajadores independientes desde el 2007 al 2019?

1.3. Justificación teórica

1. Esta tesis de investigación ayudará a identificar la relación que existe entre la cantidad de trabajadores no asalariados económicamente activos y su incorporación al régimen privado de pensiones del Perú.

2. Esta tesis de investigación ayudará a comprender porque el incremento de trabajadores independientes económicamente activos no se ve reflejado en una mayor recaudación de contribuciones al régimen privado de pensiones peruano.

3. Esta teoría de investigación ayudará a identificar la relación entre la recaudación de aportaciones del personal no asalariado económicamente activos y la recaudación de rentas de cuarta categoría pagado por trabajadores independientes recaudados por la Administración Tributaria peruana.

1.4. Justificación práctica

1. El trabajo de investigación permitirá sustentar la necesidad de contar con un sistema previsional obligatorio que incluya a todos los trabajadores independientes tanto económicamente activos formales como aquellos que están en la informalidad, esto para hacer frente al crecimiento de la población de trabajadores independientes y sobre todo a situaciones extraordinarias como las ocasionadas por la pandemia.
2. El trabajo de investigación permitirá identificar porque el aumento de los trabajadores independientes incluidos en la urbe económica activa formal no se ve reflejado en un aumento de afiliación y aportación a un régimen pensionario como el privado, régimen que sin duda alguna no es popular y que cuenta con una serie de cuestionamientos por los pocos beneficios otorgados al afiliado, pensiones no dignas y sus altas comisiones cobradas.
3. El trabajo de investigación permitirá identificar la relación entre el incremento de la recaudación del Impuesto a la Renta de Cuarta categoría de los trabajadores independientes económicamente activos formales y la cobranza de aportaciones al régimen de pensiones privados. Dicha relación permitirá demostrar que puede usarse la base tributaria de la Administración Tributaria peruana no solo para formalizar la asociación de los trabajadores no asalariados sino también para proporcionar incentivos tributarios en base a la recaudación de este Impuesto a la Renta como capital semilla.

1.5. Justificación social

El presente trabajo de investigación permitirá evaluar las causas de la poca incorporación del personal independiente al Régimen Privativo de Pensiones, y con ello, permitir que este grueso poblacional que tributa la ganancia de cuarta categoría cuente con un sistema provisional de pensiones obligatorio que contribuya a que tenga un vejez digna y no financiada por el estado.

1.6. Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación utiliza una metodología cuantitativa con un alcance descriptivo, correlacional y explicativo ya que permitirá evaluar mediante los métodos de correlación de Pearson y regresión que tanto la variable de población de trabajadores independiente económicamente activos ocupados y su inscripción al régimen previsional privado tienen una relación positiva débil.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la cantidad de trabajadores independientes económicamente activos y el número de trabajadores independientes afiliados al régimen privado de pensiones peruano en el periodo 2007 al 2019.

1.7.2. Objetivos específicos

1. Explicar por qué la mayor cantidad de personal no asalariados económicamente activos no impacta en una mayor recaudación de aportaciones en el sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019.

2. Establecer la relación entre la recaudación de aportaciones de personal independiente económicamente activos al régimen privado de pensiones peruano y la recaudación de rentas de cuarta categoría de trabajadores independientes desde el 2007 al 2019.

1.8. Hipótesis de la investigación

1.8.1. Hipótesis general

Existe relación positiva débil entre la cantidad de trabajadores independientes económicamente activos y la cantidad de trabajadores independientes afiliados al sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019.

1.8.2. Hipótesis especificas

1. La mayor cantidad de trabajadores no asalariados económicamente activos no impacta significativamente en una mayor recaudación de aportaciones al régimen privado de contribuciones peruano en el periodo 2007 al 2019 debido a que no existe afiliación obligatoria exigida por Ley y por falta de incentivos económicos.
2. Existe relación positiva media entre la recaudación de aportaciones de trabajadores independientes económicamente activos y el recaudo del Impuesto a la Renta de cuarta categoría pagado por trabajadores autónomos.

CAPÍTULO

2

MARCO TÉORICO

2.1 MARCO FILOSÓFICO O EPISTEMOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Racionalismo Kantiano

El racionalismo presentado desde la perspectiva de Immanuel Kant explica el presente trabajo de investigación, argumentando que los hombres tienen una necesidad insaciable de hallar algo más allá de los márgenes de su afectividad, es decir, se trata de descubrir si no puede haber otra forma en que la razón pueda funcionar para apoyar la ineludible tendencia humana hacia la felicidad y la satisfacción de todas las inclinaciones. Bajo la pregunta, ¿qué debo hacer? Es decir, que el ser humano tome una postura voluntaria racionalmente trascendental en cuanto a situaciones que requieran probar la moral y en el caso un bienestar social propio. Objetivo que va en relación con lo propuesto en la investigación ya que busca permitir a los trabajadores independientes económicamente activos contar con un ahorro previsional para un bien común.

Para explicar ello, Kant desarrolló las formulaciones categóricas que se relacionan con el presente trabajo de investigación:

2.1.1.1. Fórmula de la ley de la naturaleza

Las acciones en este imperativo están ordenadas como medio hacia un objetivo, por lo que son naturales; sin embargo, ese objetivo no es un objetivo que uno no puede evitar proponer.

Por muestra, no debería entenderse "si deseas una mejor calidad de vida...", sino que afirma que "se desea una mejor calidad de vida"; por lo que, una mejor calidad

mediante el ahorro pensionario es una finalidad que puede proponerse desde el incentivo a un ahorro con fin previsional para mejorar la calidad de vida.

2.1.1.2. Fórmula del fin en sí mismo

Dicha formulación se relaciona con la investigación ya que permitió establecer la necesidad de promover la obligatoriedad de un ahorro pensionario a los trabajadores independientes que permita proporcionarles un mejor futuro bajo un régimen de pensiones que les otorgue calidad de vida.

2.1.1.3. Fórmula de la autonomía

Explicada por Kant (1785) bajo la premisa de que el trabajo al igual que su voluntad puede considerarse por sí misma como la constitución de una ley universal por medio de su máxima. En este sentido, la relación con el trabajo real es que la obligación impuesta por los juicios morales sólo debe estar en manos del brío humano autónomo (libertad) para decidir que es necesario ahorrar en el sistema de jubilación para mejorar la calidad de vida, incluso si no hay obligación moral.

Para poder resumir el concepto de la autonomía respecto a lo señalado por Kant se realizó el siguiente resumen que se vinculará con la investigación:

Figura 5

Autonomía de la voluntad humana y la heteronimia



Nota. Esta figura describe la formulación categórica de la autonomía. Elaborada con datos del libro "Fundamentación de la metafísica de las costumbres" de Immanuel Kant, 1785.

Respecto a ello, por su parte, la autonomía de la voluntad sobre las leyes morales argumenta que las personas deben ahorrar buena parte de sus ganancias hacia un sistema de pensiones que asegure una vejez de calidad. Sin embargo, la heteronomía del albedrio del ser humano, busca por naturaleza no contar con un sistema de ahorro forzoso (obligatorio moralmente). Ahora bien, ante el problema de disparidad de criterios, entre una ley moral de ahorro y la oposición a la obligación pensionaria, es que es importante contribución hacia fijar un arbitraje legislativo universal pleno que permita llegar a una satisfacción del ser humano, centrándonos en su bienestar.

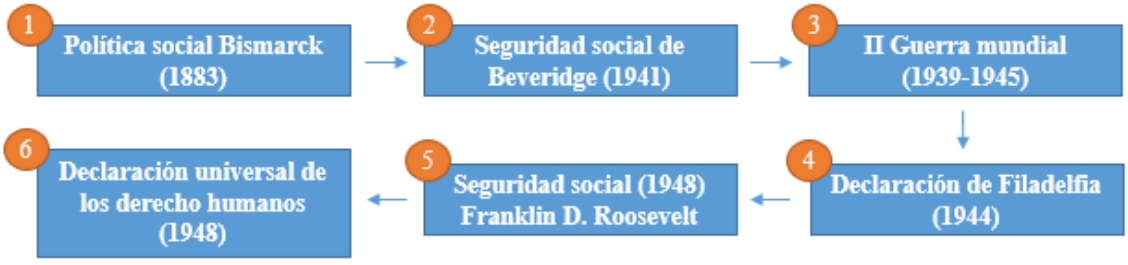
2.2. MARCO HISTÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1. Génesis internacional de la seguridad social

A lo largo del tiempo se han desarrollado diferentes modelos de pensiones desde mediados del siglo XX, distinguiéndose principalmente dos modelos a lo largo de la historia, que son el modelo "Bismarckiano", cuya concepción es el aseguramiento obligatorio y de gestión pública y con un fin mucho más social, y el modelo "Beveridegeano", que se caracteriza por la capitalización de las prestaciones básicas en base a los ingresos individuales recibidos.

Figura 6

Línea de tiempo de la seguridad social



Nota. Esta figura describe la evolución histórica de la seguridad social cuyo origen data de las políticas sociales de Otto Von Bismarck.

2.2.1.1. La política social de Bismarck (1883)

La Revolución Industrial trajo consigo la necesidad de reconocer los derechos de los trabajadores en relación con el trabajo y a su seguridad social. Por ese motivo, en el año 1883, Alemania decidió por primera vez en el mundo, adoptar un régimen de cobertura social para los asalariados a fin de salvaguardar su vejez como resultado de los embates de la Revolución industrial. Otto Von Bismarck, quien en su momento era canciller alemán, fue quien instituyó este sistema de seguros sociales en la economía alemana motivando a una máxima eficiencia laboral y eludiendo la demanda socialista radical de ese momento.

Producto de ello, se estableció la Ley de 1889 que estableció el primero de los sistemas forzosos de retiro, concedido a los 70 años y su valor era proporcionado a la cantidad de valoraciones que había efectuado individualmente. Entre 1881 y 1889, en Alemania se introdujeron una serie de leyes sobre seguros contra enfermedades, accidentes de trabajo, invalidez y vejez (pensiones), tal como se ha mencionado en líneas anteriores. Asimismo, la reforma de 1899 extendió la aplicación del personal pensionario, a un círculo más amplio, particularmente incluyendo a los trabajadores independientes.

Este sistema alemán rechazaba el incentivo del bienestar como condición paternalista del Estado, promoviendo la autodeterminación individual y la libertad de ahorro; justificándose así la acción estatal para el bien del sujeto y de la humanidad.

2.2.1.2. La seguridad social del informe Beveridge (1941)

En 1941, mientras la segunda guerra mundial estaba en curso, la gobernación del Reino Unido dio a conocer un informe de Sir William Beveridge, reconocido por ser el presidente de la Comisión Interdepartamental para la seguridad social y mercados afines de Inglaterra, informe que serviría para examinar las leyes actuales de la seguridad social y para proponer reformas oportunas al sistema. Las principales recomendaciones que dio con su informe fueron:

- Tener como prioridad abolir la indigencia de la población, para ello, debería organizarse un plan integro de seguros que incluyese a toda la población.
- Asegurar un ingreso mínimo como derecho.

- Que la base de las primordiales asistencias como son desempleo, incapacidad y jubilación estarían constituidas en inicio por contribuciones el asegurado, de sus empleadores y del Estado. Estableciéndose así un sistema de seguros, mas no de caridad.
- Entre los pilares que propuse para el sistema fueron: de seguridad social (nivel contributivo y obligatorio), seguro facultativo y la ayuda local (horizonte no contributivo universal) asistida llanamente por el gobierno en curso.
- La financiación modelo Beveridge provenía buena parte de los presupuestos generales del Estado, mientras, que el modelo Bismarckiano pendía de las cargas pagadas del asegurado en función del su nivel de ganancia.

2.2.1.3. La II Guerra Mundial (1939 -1945), efectos en la seguridad social

Producto de la Segunda Guerra mundial, la totalidad de los países comenzaron a perfeccionar sus sistemas de seguridad social frente a sus trabajadores, para ello, se adaptaron algunas decisiones como:

- Se impusieron los seguros obligatorios en todos los Estados que no habían adoptado estas medidas.
- La cobertura de los seguros se incluyó no solo para la población económicamente activa dependiente, sino también a la independiente y al sector agrícola.

Estas decisiones partieron desde Gran Bretaña frente a la dura resistencia alemana, bajo las recomendaciones del Plan Beveridge. Recomendaciones que se centraban en reformar el régimen de la protección social extendiéndola a la totalidad de los ciudadanos, unificando los seguros sociales y garantizando ingresos mínimos homogéneos a nivel nacional.

2.2.1.4. La Declaración de Filadelfia (1944)

La carta de "Declaración de Filadelfia" surge como circunstancia de la Segunda Guerra Mundial, a razón de preparar las directrices de orientación hacia una paz mundial y hacia una transformación del sistema de seguridad social laboral.

Mediante una conferencia Internacional de Trabajo realizada en 1944, en sesión plenaria, bajo esta carta se aprobó una nueva declaración de Derechos del Hombre,

cuyos principios fundamentales fueron estos: (1) El trabajo no es una mercadería, (2) la libertad de expresión y de asociatividad son fundamentales, (3) la pobreza en cualquier espacio amenaza el emprendimiento, (4) la paz prolongada debe basarse en la equidad social y (5) todos los seres humanos, sin diferencia alguna, tienen el pleno derecho a perseguir su bienestar material en un entorno de libertad y dignidad, seguridad de economía y de equivalencia de oportunidades.

Los principios antes destacados bajo esta carta serían aprobados por el Gobierno de los Estados Unidos bajo la dirección de Franklin D. Roosevelt.

2.2.1.5. La seguridad social desde el enfoque de Franklin D. Roosevelt (1948)

Como bien menciona Ritter (1990), Franklin D. Roosevelt esgrimió en sus discursos la concepción de seguridad nacional bajo los principios de la nueva declaración de los Derechos del Hombre de la carta de la Declaración de Filadelfia.

Este concepto de seguridad social se fundamentaba en que la miseria masiva no fue causada por un fiasco particular, sino por los escenarios nacionales, por lo tanto, tenía que ser batallada mediante políticas públicas fusionadas.

Roosevelt extendió nuevos derechos sociales a la clase trabajadora industrial producto del New Deal, siendo el mayor logro de bienestar social de este, la Ley de Seguridad Social de 1935.

2.2.1.6. La Declaración universal de los Derecho humanos (1948)

Luego de las incesantes luchas y pugnas entre las públicas de los Gobiernos, los sindicatos de trabajadores y la opinión pública, es que mediante la Asamblea General de las Naciones Unidas se ratifica la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" con fecha 10 de diciembre de 1948, siendo este instrumento el que consagra la seguridad social como un derecho humano fundamental. Como resultado, en varios países, por ejemplo, en Alemania y Brasil, en Latinoamérica, reconocen a la seguridad social como un derecho garantizado por la Constitución, teniendo casi todos los países del mundo un régimen de cobertura social que incluye programas como pensiones de vejez, invalidez, desempleo, supervivencia, entre otros de gran cobertura nacional.

En esta declaración se universalizó la seguridad social de la siguiente manera:

En el artículo 22° de la Constitución Política, que toda persona, integrante de la sociedad, tendrá derecho a la cobertura nacional. Asimismo, que todo individuo tendrá derecho a contar con un horizonte de existencia apropiado que le certifique la subsistencia a su familia, salud y bienestar general.

Como bien se ha visto en el capítulo de génesis, a fin de aguardar retribuciones mínimas, razonables y dignas para un retiro con calidad, es que los Gobiernos en marcha han esbozado e realizado distintos modelos en sus regímenes pensionarios, con sistemas modelos como los que se describe a continuación de forma resumida:

Tabla 3

Modelos económicos de los sistemas de pensiones

Características	Sistema de reparto (beneficio definido)	Sistema de cuentas individuales
MODELO	- Conocido como el "modelo de Beveridge".	- Conocido como el modelo Bismarckiano.
FUNCIONAMIENTO	- Reparto colectivo simple. Todos contribuyen a un fondo común para financiar a quienes se jubilan. Es decir, estas cotizaciones no son capitalizadas toda vez que se convierten a corto plazo en prestaciones que recibirán los pensionarios.	- El objetivo de una inversión individual es generar rentabilidad a lo largo del tiempo. A comparación del sistema de reparto, esta cuenta si se capitaliza a lo largo del tiempo, generando rentabilidad en la cuenta individual del afiliado, siendo este su vehículo financiero principal.
ADMINISTRACIÓN	- Gestión administrativa unificada y pública.	-Dirigido por Administradoras de Fondos de pensiones.
COBERTURA	- La cobertura varía según la situación económica del país.	- Cobertura depende de la condición individual laboral.
POLÍTICA SOCIAL	- Tiene riesgos demográficos. Sin embargo, se basa en su "solidaridad intergeneracional".	- Se diferencia de una política que formen solidaridad.

Nota. Elaborada con datos tomados de *Afiliación al SNP-SPP en el Perú 2007-2019*, por Ministerio de Economía y Finanzas, 2021

2.2.1.7. Génesis Latinoamericano de la seguridad social

Como bien muestra el diagnóstico y alternativas de reforma del CEPAL, los sistemas tradicionales de pensiones en muchos países de América Latina y el Caribe han ido desarrollándose según las necesidades de la población para cubrir un régimen de pensiones, pero mostrando una serie de deficiencias y limitaciones.

Desde 1990, hubo muchos estudios de evaluación sobre el régimen pensionario en países latinoamericanos, en el marco del Proyecto Regional Conjunto CEPAL/PNUD "Políticas financieras para el desarrollo". Para conocer el desarrollar constitucional respecto a la seguridad social en los estados latinoamericanos se debe ver el siguiente cuadro:

Figura 7

Fecha de primeras Leyes de la seguridad social en países de América Latina

Países	Ley de Seguridad social	Ley de Pensiones
Argentina	1943 - 1944	1930 - 1950
Bolivia	1949	1959
Brasil	1923 - 1931	1920 - 1930
Colombia	1938 - 1946	1945 – 1956
Chile	1924	1924 – 1981
Ecuador	1935	1930-1942
Perú	1936	1936-1960
Paraguay	1943	1943
Venezuela	1940	1966
Uruguay	1956 - 1960	1920 - 1930

Nota. Esta figura describe la evolución histórica de la seguridad social en los países de América Latina. Dato extraído del Ministerio de Económica y Finanzas del Perú, 2020.

Como bien se ve en la Figura 7, Latinoamérica comienza a instituir en sus legislaciones los programas de seguridad social luego de las iniciativas que se tuvieron en Alemania. Instaurándose de este modo, las iniciales leyes de Cobertura nacional referente a seguros de salud, invalidez, senectud y de muerte.

2.2.1.7.1. Seguridad social en Chile como marco comparativo

El primer hito hacía una estrategia para el progreso de una guía integrada de la seguridad social se puede encontrar la Declaración de Santiago de Chile que se llevó a cabo en septiembre de 1942. Esta Declaración tuvo como objetivo encontrar un esfuerzo comunitario de todos los estados con el fin de eliminar la miseria y de avalar la conquista digna y justa de un orden social para los trabajadores.

Las decisiones de los estados Latinoamericanos en relación con esta Declaración serían también refrendadas en la XXVI Reunión de la Conferencia General de la OIT, donde se aprueba la Declaración de Filadelfia, que como vimos anteriormente esta sirvió para preparar las directrices de orientación hacia una paz mundial y hacia una transformación del sistema de seguridad social laboral. Ahora bien, la experiencia de Chile respecto al sistema de pensiones fue tomada en cuenta para el desarrollo de los demás sistemas estados del continente. Este sistema chileno sufrió una serie de reformas, siendo la más relevante la del año 1980. En esta reforma el gobierno chileno realizó el cambio del tipo de sistema que se tenía, pasando de un método de partición por uno de capitalización particular. Esta estructuración cambio el papel solidario pleno a de rentabilidad de fondos acumulados individuales, sin embargo, también se dieron medidas a fin de salvaguardar subsidiariamente las pensiones mínimas de un parte de la población.

El sistema actual y predominante del régimen de pensiones chileno es dirigido por los entes privativos que administran el fondo de pensiones a través de un mercado de inversión nacional y extranjero a fin de asegurar las rentabilidades de los afiliados.

2.2.1.7.2. Seguridad social en Perú

En el estado peruano, el método de pensiones se divide principalmente en dos tipos, el Sistema Público de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones. El Sistema Público se subdivide en el Régimen del Decreto Ley No. 19990 o también nombrado Sistema Nacional de Pensiones y el Régimen del Decreto Ley No. 20530 o también llamado "Cédula viva". Este último fue dejado sin efectos en 1997 ya que buscaba conceder retribuciones perpetuas a compromiso del erario estatal a un conjunto muy minúsculo de empleados públicos. Es preciso indicar que ambos subsistemas son dirigidos por el

Estado e instituyen parte del Sistema Público de Pensiones. Por otro lado, está el Sistema Privado de Pensiones que fue creado mediante Decreto Ley No. 25897 el 6 de diciembre de 1992. Dicho sistema fue creado con el fin de ser una opción a los regímenes de pensiones que son gobernados por el Estado. Para ello, se creaba un método de capitalización particular de ahorros, en donde cada ahorro era depositado en una Cuenta Individual de Capitalización (CIC), aquella que se acrecienta conforme pasan los meses con las nuevas aportaciones y la renta formada por las inversiones del fondo acumulado como bien lo señala el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2004).

En esa línea, también se crearon sistemas previsionales específicos, tal es la cuestión de la Caja de Pensiones Militar Policial, cuya función es gestionar el método de pago de las retribuciones e indemnizaciones de sus afiliados, de asentimiento con lo señalado en el Decreto Ley No. 19846 y en el Decreto Legislativo No. 1133 - Decreto Legislativo para el Ordenamiento Definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial.

Sumado a lo mencionado, y para aquellos que no cuentan o están inscritos a un régimen pensionario, el gobierno peruano también creó programas de asistencia solidaria. Es el caso de Pensión 65, en donde se protege a las personas adultas mayores a 65 años que carecen de condiciones para su manutención y no cuentan con pensiones, para ello, se les otorga una subvención de 250 soles cada dos meses para atender sus necesidades. Dicho programa es controlado a través de Ministerio de Desarrollo e Inclusión social.

Debe señalarse que ninguno de los sistemas en mención incluye de manera obligatoria a la mano de obra autónoma, por lo que, los niveles de afiliación de este grueso de la población son muy bajos.

Ahora bien, a efectos de comprender la explicación expresada anteriormente sobre estos modelos, se exhibe el siguiente cuadrante comparativo que detalla las principales características de estos:

Tabla 4

Modelos económicos de los sistemas de pensiones en el Perú

Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	Sistema Privado de Pensiones (AFP)	Programa nacional de ayuda en solidaridad - Pensión 65	Otros sistemas diferenciados
Esgrime el tipo de método de repartición (gracia determinada).	Esgrime el tipo del método de recuentos propios.	Ayuda económica cedida a adultos con más de 65 años en situación de indigencia extrema para incrementar su bienestar y acceso a servicios públicos.	Acceso a otras retribuciones (militar, policial, minero, pesquero, y otros).
Fue establecido por el Decreto Ley Nro. 19990 y rige desde el 1° de mayo de 1973.	Fue establecido por el Decreto Ley Nro. 25897 y rige desde el 28° de noviembre de 1992.	Fue establecido por el Decreto Supremo Nro. 081-2011-PCM y rige desde el 19° de octubre de 2011.	Varios establecidos por Ley o norma con rango de Ley.
Dirigido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP).	Dirigido por las Gestoras de Fondos de Pensiones (AFPs).	Dirigido por el Ministerio de Desarrollo e inclusión social (MIDIS).	Es Administrado por otras instituciones del Estado.
Ninguno obliga al trabajador independiente a asociarse y pagar al sistema de cobertura. Continúa siendo facultativo para este. Solo obliga a los trabajadores dependientes.			

Nota. Elaborada con datos tomados de *Afiliación al SNP-SPP en el Perú 2007-2019*, por Ministerio de Economía y Finanzas, 2021

Producto del fraccionamiento y constante cuestionamiento de los sistemas expuestos, obliga transformar el régimen previsional con un enfoque integrador y equitativo, para ello, el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, elaboró el siguiente cuadro a fin de evidenciar cuáles son los cambios que necesita el sistema consolidado. Propuesta que, inicialmente, si incluye la cobertura ordinaria de los trabajadores no asalariados.

Tabla 5

Reforma económica a los métodos de retribuciones en el Perú

Régimen previsional actual	Visión del sistema
• Sistema fraccionado. • Alta cobertura de dependientes y muy bajo de independientes. • Baja densidad de cotización. • Sistema público no autofinanciado. • Sin pensión mínima en general.	• Sistema integrado y equitativo. • Alta cobertura para dependientes e independientes. • Alta densidad de cotización. • Sistema público reemplazo por sistema de balances individuales. • Pensión mínima proporcional para todos.

Nota. Elaborada con datos tomados de *Afiliación al SNP-SPP en el Perú 2007-2019*, por Ministerio de Economía y Finanzas, 2021

2.3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Antecedentes a nivel internacional

2.3.1.1. González, J. (2020) "La fundamentación jurídica y legislativa de las reformas del sistema previsional argentino del periodo 2003-2009".

Autor(es): Bach. Juan Bautista González Saborido

Fecha de publicación: 17 de diciembre del 2020

Título: "La fundamentación jurídica y legislativa de las reformas del sistema previsional argentino del periodo 2003-2009".

Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El propósito de la tesis fue mostrar cómo cambió el derecho a la seguranza nacional en Argentina desde la crisis de 2001/2002 hasta el año 2009, desde una perspectiva jurídica y legislativa.
- Muestra (población): No aplica.
- Metodología: Cualitativa
- Instrumentos: Fichas bibliográficas
- Resultado: Se descubrió que existen principios jurídicos en las primordiales legislaciones manipuladas para transformar el régimen previsional, situación que le otorga sistematicidad y homogeneidad al integro de la red normativa.

La presente investigación se relaciona con la variable dependiente de incorporación al régimen privado de retribuciones. En esta se destaca que el sistema previsional es una política pública en Argentina. Sin embargo, producto de las distintas reformas efectuadas a su sistema previsional han generado poca sistematicidad, opacidad y fragilidad normativa. Asimismo, se precisa que urge efectuar reformas que mejoren lo antes indicado ya que se está sufriendo de constantes cambios demográficos y el envejecimiento de la poblacional en el país y en la región.

2.3.1.2. Dufrechou, H. (2023) "Derechos sociales de ciudadanía y generosidad del sistema previsional: el caso uruguayo para el periodo 1950-2018".
Autor(es): Hugo Dufrechou
Fecha de publicación: 21 de enero del 2023
Título: "Derechos sociales de ciudadanía y generosidad del sistema previsional: el caso uruguayo para el periodo 1950-2018".
Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento consistió en explicar la medida de la expansión del bienestar generado por el sistema previsional uruguayo en el periodo 1950-2018, observando la generosidad.
- Muestra (población): No aplica.
- Metodología: Cualitativa
- Instrumentos: Fichas bibliográficas
- Resultado: La investigación reveló que durante el íntegro del ciclo de la generosidad del régimen de cobertura uruguayo se produjo una evolución, aunque con una disparidad en su evolución por subperiodos.

La presente investigación se relaciona con la variable dependiente de incorporación al régimen privativo de retribuciones. En esta se destaca que el sistema previsional uruguayo ha estado marcado por transformaciones y resistencias orientadas siempre a optimizar su sustento económico, así como, ha corregir su flexibilización de cara a los derechos previsionales de su población. Sin perjuicio de ello, la principal conclusión se centra en que el sistema previsional cuenta con la característica de generosidad ya que cuentan con catálogos que resumen extensiones del derecho a la cobertura financiera en la vejez y a la cobertura de ayudas previsionales.

Cabe precisar que dicha investigación no hace distinción entre trabajadores dependientes e independientes.

2.3.1.3. Barcenas, J. (2018) "El juego político en el proceso de reforma al sistema previsional chileno, 2005-2017".
Autor(es): Bach. Jessica Barcenas Vidal
Fecha de publicación: 01 de julio del 2018
Título: "El juego político en el proceso de reforma al sistema previsional chileno, 2005-2017".
Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento consistió en analizar los componentes que tuvieron efectos en la obstaculización de las transformaciones al Régimen de retribuciones en Chile.
- Muestra (población): No aplica.
- Metodología: Cualitativa
- Instrumentos: Fichas bibliográficas
- Resultado: Los efectos de la indagación ofrecieron evidencias de afirmar que el fiasco de la trasformación en Chile correspondió a elementos vinculados al juego estatal no cooperativo caracterizado por la desigualdad de los poderes del estado.

La presente investigación se relaciona con la variable dependiente de afiliación al sistema privado de pensiones. Resulta importante el resultado de la investigación porque permite confirmar lo sucedido en el Perú respecto a las reformas al sistema previsional respecto a los trabajadores independientes que se quiso establecer en la administración presidencial de Humala. El caso de Chile no fue la excepción ya que la población a través de manifestaciones no permitió la generación de reformas debido a que no estuvieron de acuerdo con las características del régimen de rentabilización individual. Y, por el contrario, buscaban que esta sea derogada a través de Leyes o que intervenga el Tribunal Constitucional obligando a promover su inconstitucionalidad ya que no atendía a los requerimientos de los beneficios de las corrientes sindicales en las disposiciones públicas.

2.3.1.4. Geri, M. (2018) “Optimización multidimensional del sistema previsional argentino”.

Autor(es): Milva Geri

Fecha de publicación: 01 de junio del 2018

Título: “Optimización multidimensional del sistema previsional argentino”.

Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento consistió en elaborar una herramienta de modelado y simulación matemática que facilite tomar decisiones en materia previsional con la perspectiva de conseguir un mejor desempeño multidimensional del sistema previsional.
- Muestra (población): No aplica.
- Metodología: Cualitativa
- Instrumentos: Fichas bibliográficas
- Resultado: Los resultados de la investigación ofrecieron una herramienta de solución óptima a efectos de reducir la inequidad en el financiamiento del sistema previsional en Argentina.

La presente investigación se relaciona con la variable dependiente de incorporación al régimen privativo de pensiones. Resulta importante indicar de esta investigación que la evaluación que realiza se centra en los trabajadores asalariados formales, no incluyendo a los trabajadores independientes ya que estos principalmente no están afiliados ni formalizados, por tanto, sus aportes son inmateriales para el financiamiento del sistema previsional. Adicional a ello, se concluye que, en caso de Argentina, hay un incremento al 100% de cobertura pasiva previsional, pero que el aumento de la cobertura activo de los afiliados no va en esa misma dimensión, principalmente porque los trabajadores independientes no están aportando al sistema previsional en Argentina.

2.3.1.5. Fajardo, M. (2020) “Análisis del proceso de afiliación al seguro voluntario y de trabajadores independientes, en la sucursal de la caja costarricense de seguro social en Bataan, durante el primer semestre del año 2020”.

Autor(es): Maynor Fajardo Pérez

Fecha de publicación: 01 de agosto del 2020

Título: “Análisis del proceso de afiliación al seguro voluntario y de trabajadores independientes, en la sucursal de la caja costarricense de seguro social en Bataan, durante el primer semestre del año 2020”.

Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento consistió en examinar el procedimiento de iniciación al seguro facultativo de los jornales no asalariados, en la filial del Seguro Social de la Caja Costarricense en Bataan, dentro de los primeros seis meses del año 2020.
- Muestra (población): Trabajadores de la provincia de Limón, Costa Rica.
- Metodología: Cuantitativa
- Instrumentos: Encuestas
- Resultado: Las conclusiones de la investigación exponen que la legislación fiscal en dicho país si está al alcance, pero no es claro para los gestores administrativos a efectos de afiliar al personal autónomo al método voluntario de pensiones.

La actual pesquisa se vincula con la variable independiente que corresponde a la población de trabajadores independientes. Resulta importante dicha investigación porque demuestra que en Costa Rica la mano de obra independiente no está obligada a afiliarse al régimen previsional, es un sistema voluntario.

Asimismo, la investigación demuestra que el proceso de afiliación generado por el estado no es claro para el eventual afiliado ni para las áreas administrativas de las empresas. Dicha situación ha generado la reducción de afiliaciones voluntarias por este grueso poblacional en dicho país.

2.3.2. Antecedentes a nivel nacional

2.3.2.1. Vásquez J. (2023) "Efectos de la implementación de las pensiones proporcionales sobre el acceso a (y en el nivel de la pensión de jubilación en el Sistema Nacional de Pensiones)"

Autor(es): Javier David Vásquez Ponce

Fecha de publicación: 10 de febrero del 2023

Título: "Efectos de la implementación de las pensiones proporcionales sobre el acceso a (y en el nivel de la) pensión de jubilación en el Sistema Nacional de Pensiones".

Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del estudio fue evaluar los efectos de la ejecución de las retribuciones proporcionales en el Régimen Estatal de Retribuciones en tres aspectos diferentes: (i) medir la seguranza previsional adicional de los afiliados actuales debido a las pensiones proporcionales, (ii) determinar si la ejecución ha favorecido a la evolución del sistema, y (iii) valorar los efectos sobre las reservas actuariales, dando fundamento a los supuestos considerados en el presente escrito (simetría de retirados, y cohesión de cotizaciones), motivados por la entrada en vigencia de las remuneraciones iguales.
- Muestra (población): Se utilizaron datos de las tradiciones de aportación de los asegurados del SNP de 2000 a 2019.
- Metodología: Cuantitativo
- Instrumentos: Cómputo del indicador de cohesión de aporte y modelos econométricos
- Resultado: Se ha llegado a la conclusión que es posible adivinar los tiempos de cotización que realizarán los individuos a lo largo de toda su existencia profesional a partir de la historia observada entre 2000 y 2019, para quienes sean aportantes con diez o más tiempo de experiencia en ese ejercicio. Se han finalizado los historiales de cotización para los periodos que no entran en esta categoría.

La actual indagación se vincula con la tesis debido a que en esta se confirma que para acceder al sistema previsional nacional el aportante está restringido al acatamiento del acopio de un mínimo de 10 años de contribución. Asimismo, en que el pasivo actuarial en el presente año ha aumentado al 16%, y que la cantidad de aportantes ha disminuido

ya que registran menores sueldos. Sin perjuicio de lo mencionado, en esta tesis no se estudia como variable de investigación a los trabajadores independientes, pero si a los dependientes bajo el régimen estatal de retribuciones.

2.3.2.2. Hidalgo, R; Sunción, K. (2022) "Factores que determinan la aportación de los trabajadores independientes al sistema de pensiones Perú – 2021".
Autor(es): Bach. Ronald Hidalgo Armestar y Bach. Katherine Ivonne Sunción Albán
Fecha de publicación: 27 de junio del 2022
Título: "Factores que determinan la aportación de los trabajadores independientes al sistema de pensiones Perú – 2021".
Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El propósito de la tesis fue examinar las variables que intervienen en la aportación del capital humano autónomo al régimen pensionario en Perú.
- Muestra (población): Se examinaron las particularidades propias de la cabeza de hogar, tipologías profesionales y ahorro de 37,103 hogares.
- Metodología: Cuantitativo
- Instrumentos: Son logit y probit (modelos econométricos)
- Resultado: Se obtuvo como resultado que solo el 17.72% del recurso humano autónomo son participantes del sistema de pensiones, asimismo, que la probabilidad que un jefe de hogar de hogar aporte al régimen de pensiones engrandeció en 7.4%.

La actual indagación se vincula con la tesis debido a que estudia ambas variables identificadas. En ella se demuestra que la mano de obra autónoma en el Perú es un grueso poblacional muy importante que equivale a 8,386,270 y que representa más del 36.67% de la PEA ocupada. Asimismo, se demuestra que solo el 17.72% de los trabajadores autónomos aportan al régimen previsional debido a presiones políticas, que no es obligatorio el aporte, que no tienen confianza en el sistema previsional y a que no piensan significativo la contribución para su porvenir ya que estiman dedicarse a su negocio por siempre sin necesidad de jubilación. Por otro lado, es relevante indicar que como resultado de esta investigación se indica que el nivel educativo del trabajador independiente muestra un influjo positivo en su incorporación al sistema previsional,

es decir que mientras más educada sea dicha población le dará más importancia a contar o realizar un aporte para su jubilación o subsistencia. Por otro lado, se destaca que los hogares en los que los jefes trabajan como trabajadores independientes con título de pertenencia, acercamiento a créditos y ahorros son más propensos a contribuir a un sistema de jubilación.

2.3.2.3. León, C. (2018) "Factores que determinan la participación de los trabajadores independientes al sistema previsional de Perú".
Autor(es): Mgtr. Carlos Alberto León De la Cruz
Fecha de publicación: 01 de junio del 2018
Título: "Factores que determinan la participación de los trabajadores independientes al sistema previsional de Perú".
Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento consistió en determinar probabilísticamente los factores que conllevan a que los trabajadores independientes aporten al sistema previsional.
- Muestra (población): Se utilizó la micro-data de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) para el año 2016.
- Metodología: Cuantitativo
- Instrumentos: Probit (modelo econométrico)
- Resultado: Según los resultados la escala educacional, la informalidad y el acercamiento a créditos fueron las variables representativas para que un trabajador independiente se afilie al sistema previsional.

La presente investigación se relaciona con las dos variables de la tesis en curso. Es de destacar que según los resultados de la investigación la clase educativa del empleado no asalariado aumenta en 0.1185 la probabilidad que aporte al sistema previsional. Y que los casos de acceso a créditos e informalidad también influencian en 0.0292 y -0.0533, respectivamente. En otras palabras, conseguir un préstamo económico y trabajar como empleado oficial aumentará la probabilidad de contribuir al sistema de jubilación.

2.3.2.4. Marino, C.; Rengifo, L. (2022) “Determinantes socioeconómicos de la afiliación al sistema de pensiones de la población económicamente activa ocupada independiente en la Libertad, años 2019-2020”.

Autor(es): Bach. Carlos Enrique Marino Betancourt y Bach. Luis Alberto Rengifo del Castillo

Fecha de publicación: 01 de marzo del 2022

Título: “Determinantes socioeconómicos de la afiliación al sistema de pensiones de la población económicamente activa ocupada independiente en la Libertad, años 2019-2020”.

Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento fue establecer los elementos socioeconómicos y demográficos que conciben como más probable que los empleados no asalariados de La Libertad se afiliaran al sistema de pensiones en 2019 y 2020.
- Muestra (población): Utilizaron la micro-data de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) por el periodo 2019 y 2020. Una muestra de 1,110 y 865 personas.
- Metodología: Cuantitativo
- Instrumentos: Probit (modelo econométrico)
- Resultado: Se obtiene como consecuencia que los factores representativos para los trabajadores autónomos que quieren unirse al sistema de jubilación son sus años de educación, la conexión a internet en su hogar, la edad y el ingreso.

La mencionada indagación se vincula con las dos variables de la tesis en curso. En ella se destaca que para afiliarse al sistema de cobertura por parte de los empleados no asalariados las variables socioeconómicas que tienen impacto positivo son los años de educación, si es usuario en el régimen económico, interacción rural-financiero y si es una persona con hijos de 6 años a menos. Mientras que la variable negativa es la edad del trabajador.

2.3.2.5. Conza, G. (2022) “Cultura previsional y su incidencia en la elección del sistema pensionario en la municipalidad distrital de Poroy-Cusco, año 2021”.

Autor(es): Bach. Nadia Gissela Conza Berrocal

Fecha de publicación: 01 de octubre del 2022

Título: “Cultura previsional y su incidencia en la elección del sistema pensionario en la municipalidad distrital de Poroy-Cusco, año 2021”.

Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del estudio fue determinar cómo la sabiduría de previsión influye en la selección del sistema pensionista de la mano de obra de la municipalidad distrital de Poroy-Cusco en 2021.
- Muestra (población): Se utilizó una muestra de 131 colaboradores de la municipalidad distrital de Poroy, Cusco.
- Metodología: Cuantitativo
- Instrumentos: Chi cuadrado, modelo econométrico probabilístico
- Resultado: Se obtuvo como resultado que la cultura previsional incide en un 30.14% sobre la probabilidad de que los trabajadores de la municipalidad elijan el sistema de pensión. Además, los empleados de la comuna distrital de Poroy optarán por el régimen de jubilación privativo en caso de una mayor cultura previsional.

La actual pesquisa se corresponde con las dos variables de la tesis en curso. En ella se destaca que el factor denominado cultura previsional es importante para que los trabajadores opten por afiliarse a un régimen previsional privativo, por lo cual, se hace necesario que los trabajadores puedan conocer a detalle las características y beneficios del sistema previsional a efectos de aportar para tener una mejor pensión.

2.3.2.6. Silva, J.; Díaz, J. (2020) “Nivel de ingreso y ahorro de los trabajadores de la provincia de San Martin, 2017”.

Autor(es): Bach. Jessica Del Pilar Silva Sánchez y Bach. Johng Frankling Díaz Arévalo

Fecha de publicación: 10 de diciembre del 2020

Título: “Nivel de ingreso y ahorro de los trabajadores de la provincia de San Martin, 2017”.

Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento consistió en fijar la correlación entre el grado de ingreso y el ahorro pensionario de los empleados de la provincia de San Martin en el año 2017.

- Muestra (población): La muestra estuvo constituido por 840 empleados entre dependientes y autónomos de la provincia de San Martin.
- Metodología: Cuantitativo
- Instrumentos: Cuestionario
- Resultado: Se obtuvo como resultado que existe una relación directa y una representación del 80.8% entre el monto de ingreso y el capital ahorrado de los empleados en la provincia de San Martin.

La actual pesquisa se concierne con las dos variables de la tesis en curso. En ella se destaca que hay una relación directa entre el grado de ingresos de trabajadores y su capacidad ahorrativa. Resaltando que los empleados dependientes fueron quienes evidencian un ingreso promedio mensual menor en comparación a los independientes. Sin embargo, son ellos los que muestran gran cantidad de ahorros ya que los trabajadores autónomos deben disponer de efectivo inmediato.

2.3.2.7. Sifuentes, Y.; Tadeo, L. (2021) "Evaluación de SNP y SPP para la reforma del sistema previsional peruano".
Autor(es): Bach. Yosany Tadia Sifuentes Aguirre y Bach. Lucio Víctor Tadeo Paredes
Fecha de publicación: 10 de diciembre del 2021
Título: "Evaluación de SNP y SPP para la reforma del sistema previsional peruano".
Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento consistió en desplegar una valoración del régimen estatal de pensiones y el régimen privativo para la transformación de los derechos previsionales en el Perú.
- Muestra (población): No aplica.
- Metodología: Cualitativa
- Instrumentos: Fichas bibliográfica
- Resultado: Se obtuvo como resultado que se exige una transformación y cambios al Sistema Previsional Peruano ya que uno y otro sistema poseen diversas fallas y deben ser cambiados a razón que cumplan los principios de solidaridad, igualdad y universalidad.

La presente investigación se relaciona con la variable de incorporación al régimen privativo de pensiones. Se destaca como consecuencia que debería haber una reforma integral al sistema previsional privado en donde se mejore la publicidad de los beneficios de esta, su rentabilidad con cobro de comisiones y la garantía de un buen manejo de los fondos de riesgo.

2.3.2.8. Terrones, C. (2020) "Modificación del sistema privado de pensiones y su impacto en los afiliados del Perú, 2019".
Autor(es): Bach. Carlos Daniel Terrones Prado
Fecha de publicación: 01 de julio del 2020
Título: "Modificación del sistema privado de pensiones y su impacto en los afiliados del Perú, 2019".
Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento consistió en estudiar de qué forma la transformación del régimen privativo de pensiones genera efectos en los asociados del Perú, 2019.
- Muestra (población): 6 funcionarios del Sistema Privado de Pensiones
- Metodología: Cualitativa
- Instrumentos: Encuestas
- Resultado: Se obtuvo como resultado que las innovaciones en el régimen privativo de pensiones tuvieron un impacto en los asociados ya que no le brinda seguridad de que sus aportes sean mínimos para una pensión justa, los niveles de rentabilidad de la inversión y el control a las Administradores de Fondos de pensiones.

La presente investigación se relaciona con la variable dependiente de asociación al régimen privativo de pensiones. Se destaca como efecto que si se hace necesario modificar y cambiar el Régimen Privativo de Retribuciones ya que este último no certifica que las contribuciones mínimas del remunerado puedan simbolizar en el futuro una retribución que pueda resguardar sus necesidades elementales no garantizándole un adecuado estatus ni nivel de vida.

2.3.2.9. Agrega, L.; Muñoz, O. (2023) “Cultura y evasión tributaria en trabajadores independientes”.

Autor(es): Bach. Liliana Milagros Agreda Rosales y Bach. Orlando Mesías Muñoz Cotrina

Fecha de publicación: 01 de julio del 2023

Título: “Cultura tributaria y evasión tributaria en trabajadores independientes”.

Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del estudio fue determinar los efectos de la cultura y la evasión fiscal de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima en 2021.
- Muestra (población): pobladores del Cono Norte
- Metodología: Cualitativa
- Instrumentos: Encuestas y cuestionario con escala de Likert
- Resultado: Al usar un nivel de significancia de 0.05, se encontró que la interrelación de las variables cultura y evasión fiscal del personal autónomo encuestado tiene una atribución significativa, mientras que el valor beta fue negativo, con un valor beta de -0.83.

La presente investigación se relaciona con la variable independiente de trabajadores independientes. Se destaca como resultado que un alto conocimiento tributario genera una depreciación de los niveles de evasión fiscal en el recurso humano independiente. Sin perjuicio de ello, de acuerdo con los resultados de la encuesta simplemente el 30% de los trabajadores independientes pagarían el Impuesto a las Ganancias de cuarta categoría. Esto mismo podría verse incidido por la contribución al sistema previsional de los empleados no asalariados.

2.3.2.10. Rojas, G. (2021) “Los determinantes del trabajador independiente y su informalidad en Huancavelica en los años 2016-2020”.

Autor(es): Bach. Ángel Renato Meneses Crispín

Fecha de publicación: 01 de julio del 2021

Título: “Los determinantes del trabajador independiente y su informalidad en Huancavelica en los años 2016-2020”.

Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del estudio fue determinar la analogía entre los concluyentes del colaborador autónomo y la informalidad en la jurisdicción de Huancavelica, así como si las variables relacionadas tienen un impacto significativo en la informalidad.
- Muestra (población): individuos del territorio de Huancavelica en los años 2016-2020
- Metodología: Cuantitativo
- Instrumentos: Método Log-log
- Resultado: Se obtuvo como resultado que el espacio territorial (rural) tuvo una correlación positiva y significativa en la informalidad del trabajador, mientras que la edad y la escala educacional tuvieron una consecuencia negativa y significativa.

La presente investigación se relaciona con la variable independiente de trabajadores independientes. Se destaca como resultado que las variables altamente significativas para la informalidad en los trabajadores independientes son el área geográfica, la edad, el nivel formativo y sus ingresos.

2.3.2.11. Cordero, A. (2019) "Influencia de actores y del contexto político en el diseño e implementación de la reforma del sistema privado de pensiones del 2012".
Autor(es): Bach. Antonio Alejandro Cordero Rosado
Fecha de publicación: 01 de julio del 2019
Título: "Influencia de actores y del contexto político en el diseño e implementación de la reforma del sistema privado de pensiones del 2012".
Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El objetivo del documento fue exponer cómo los representantes envueltos y el escenario gubernativo actual influyeron en la creación e ejecución de la transformación del Régimen Privativo Pensionario (SPP), que fue admitida en 2012 durante la administración del gobernador Ollanta Humala.
- Muestra (población): no aplica
- Metodología: Cualitativo
- Instrumentos: Fichas bibliográficas

- Resultado: Se descubrió que la falta de ejecución de la reforma se debió a la mayor colaboración y autoridad de los grupos partidarios de oposición y la casta civil, junto con el desgaste del gobierno actual.

La actual indagación se relaciona con ambas variables de la tesis. Se destaca que la fallida implementación de una contribución obligatoria al régimen previsional a empleados autónomos se debió a las protestas y a la movilización ciudadana por el descontento con dicha medida. Con ello, se derogó dicha obligación y no hubo mayores reformas que incluyan a este grueso poblacional.

2.3.2.12. Human, H.; Mendoza, L.; Quintana, M.; Swayne, A. (2021) "Pensiones en el Perú: El ahorro previsional como política de estado".
Autor(es): Bach. Heber Huamán Huayhua, Bach. Liset Betsi Mendoza Huamani, Bach. Milagritos Esther Quintana Mogollón, Bach. Angie Nohely Swayne Franco
Fecha de publicación: 12 de mayo del 2021
Título: "Pensiones en el Perú: El ahorro previsional como política de estado".
Resumen:

- Objetivo (propósito de la investigación): El propósito del artículo fue elaborar el sistema de jubilación en el Perú, así como la discrepancia existente con la población informal, donde las discrepancias en las reglas para elegir entre dos sistemas generan ineficiencia e inequidad latente.
- Muestra (población): no aplica
- Metodología: Cuantitativo
- Instrumentos: Encuestas
- Resultado: Resultó que las medidas gubernamentales deben enfocarse en fomentar el ahorro escalonado como una política de Estado y se debe evitar que los trabajadores se retiren temprano evitando mantenerse en las opciones de reparto del sistema de pensiones.

La vigente investigación se vincula con ambas variables de la tesis. Se destaca este trabajo ya que busca suscitar acciones ahorrativas como política de cobertura del estado. Proponiendo una reforma al sistema privado en donde se incluya pensiones escalonadas y un incentivo en base al 1% del IGV pagado por los consumos. Sin

embargo, dicha investigación no propone como parte de la propuesta incluir un régimen obligatorio para trabajadores independientes.

2.4. BASES TEÓRICAS

La investigación en curso cuenta con las siguientes bases teóricas clasificadas en relación con cada una de las dos variables de investigación:

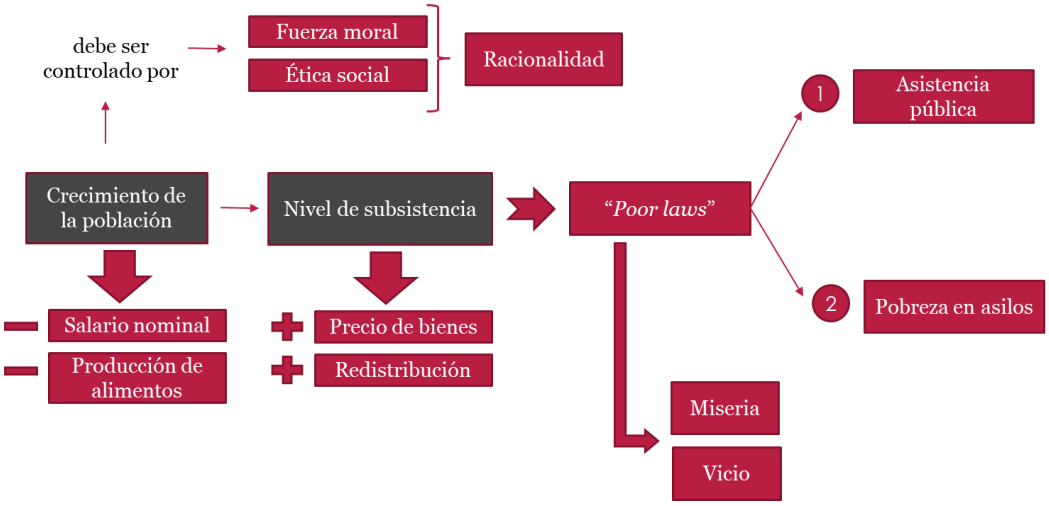
2.4.1. Bases teóricas relacionadas a la variable independiente: Trabajadores independientes económicamente activos

2.4.1.1. El crecimiento poblacional. Malthus R. (1937). "Primer ensayo sobre la población"

Criterios de crecimiento de la población. Malthus en esta obra despliega la acreditada suposición de que la urbe prospera más rápido que los capitales con los que cuenta, llevando progresivamente a una pobreza de la población, es decir, disminuye los niveles de subsistencia generando disminución en el salario nominal, menores niveles de producción alimentaria, altos precios de bienes y mayor redistribución. Interpreta que la diferencia financiera, la miseria y la indigencia de las multitudes empleadas bajo el industrialismo son un resultado práctico del incremento de la población y la insuficiencia de recursos.

Figura 8

Primer ensayo sobre la población



Nota. Elaborada con datos tomados del libro "Primer ensayo sobre la población" de Robert Malthus, 1937.

Malthus (1973) caracterizó la desigualdad económica como que la fuerza de la caridad, impulsada por la abundancia, es reprimida por el frío viento de la escasez. Retoñan las emociones bajas una vez más. Las emociones más profundas y nobles del alma son ahogadas por el poderoso instinto que protege a cada persona. La fuerza de la tentación del mal supera la naturaleza humana.

Como solución a esta desigualdad se enfrenta a un severo problema de repartición de la necesidad de trabajo y de la ganancia, ante ello, Malthus (1973) sostiene que una sociedad basada en el sistema del señor Godwin debe evolucionar debido a las leyes de la naturaleza, creando una nueva clase de trabajadores y propietarios. Según Malthus, la sustitución del egoísmo por la generosidad como principio impulsor de la sociedad no producirá los beneficios esperados de esta hermosa fórmula, sino que aumentará el peso de la miseria, que ahora es un problema más grave que nunca, y que, para solucionar esta situación, es necesario ayudar al necesitado, asumiendo una parte de su trabajo u otorgándole dinero sin exigir de él una compensación clara. En cuanto al primer método propuesto, se puede observar que, incluso si se pudiera convencer a los ricos de ayudar a los pobres de esta manera, el valor de su ayuda resultaría relativamente insignificante.

Esta teoría es coherente con la variable independiente con relación a que el crecimiento de la población de trabajadores independientes buscara una mejor calidad de vida incluso en su vejez por ello se hace necesario establecer un sistema previsional de cuenta individual que lo asegure.

2.4.1.2. Contabilidad mental. Thaler R. (2015). “Todo lo que aprendí con la psicología económica”.

Factores del ahorro pensionario. Thaler (2015) menciona que existen tres factores que conllevan a un ahorro pensionario por parte de los trabajadores tanto asalariados como no asalariados:

El primero era la inactividad. Según las encuestas, la mayoría de las personas con un plan de pensiones consideran que deberían ahorrar más (como en su plan inicial) y tienen la intención de ponerse a ellos, pero finalmente lo posponen. El segundo era el miedo a perder. Se sabe que la gente odia tener una pérdida, especialmente si representa un costo de oportunidad, y especialmente si ve cómo su nómina se reduce.

Si se puede lograr que los empleados no sientan que sus salarios se reducen, habrá menos resistencia a ahorrar más. Mientras que el tercero está en relación con el autocontrol. Como descubrimiento esencial de la investigación sobre este tema es que tiene más autocontrol en secuencia con el futuro que con la actualidad.

El análisis de las implicancias de estos tres factores resulta importante ser analizados más cuando la actual investigación tuvo como finalidad primordial determinar la relación de un ahorro pensionario de trabajadores no asalariados en relación con su régimen de previsión. Como se evidenció en la introducción a la actual investigación se observa que la aversión a la pérdida y reducción del salario es la principal causa de la resistencia a un ahorro obligatorio por parte de los trabajadores independientes.

2.4.2. Bases teóricas relacionadas a la variable dependiente: Personas autónomas asociadas al régimen privativo de pensiones peruano

2.4.2.1. Teoría del bien preferente. Stiglitz J. (1988). "Economía del Sector Púbico".

Los planes de jubilación como una inversión preferente. La mediación estatal es permitida incluso en mercados de seguros delicados. Por lo tanto, es justificado obligar a las personas mayores a ayudar si la sociedad cree que no puede ayudar a alguien mayor con problemas financieros porque no ha sido providente ni ha planeado su retiro (Stiglitz, 1988). Cuando toman medidas para retirarse, puede parecer injusto para ellos tener que soportar el peso de aquellos que podrían haberlos llevado, pero no han logrado ser lo adecuadamente astutos.

Desde el lugar del autor, las retribuciones y los seguros de vida son bienes preferentes, en palabras sencillas, deben entenderse como bienes que un Estado "paternalista" impone a todos sus ciudadanos para su propio bien. Siendo el sentido de este tipo de bienes que, si un individuo no asumió el costo, este será asumido por otro.
La existencia del seguro social se explica en el derecho establecido por el Estado a comprar este para su propio bien, constituyendo este un argumento a favor del derecho a la cobertura social, previendo el consumo y ahorro.

Es difícil comprender la transformación de la cobertura social porque este desempeña varias ocupaciones, así como resolver muchas fallas de mercado. Fallas como, por muestra, si la cobertura social fuese el único "plan de ahorro forzoso", no estando despejado si debiese obligarse a los ciudadanos a economizar a través del Estado; pudiendo un ahorro privativo ser más adecuado o efectivo. Ante esto, y debido a los constantes cuestionamientos, es que se hace necesario una reforma al sistema.

Son cinco las grandiosas quejas contra la seguridad nacional. Primero, que está favoreciendo a las dificultades del presupuesto estatal a largo plazo de diversos países, como resultado la seguridad social ha perdido confianza en la ciudadanía.
En secundario lugar, los opinantes fundamentan que la cobertura social comprime los estímulos para economizar y, por lo tanto, sosiega el incremento del patrimonio. Tercero, sustentan que comprime los estímulos a esforzarse. En cuarta parte, cuestionan que crea un depreciado canon de utilidad, por lo que resulta una pésima inversión. Y, finalmente, que contiene algunas iniquidades en su idea.

2.4.2.2. Teoría del riesgo moral. Smith A. (1776). "La riqueza de las naciones"

El riesgo moral y la seguridad social

Stiglitz (1988) argumenta que hay una fuerte cognición por el que las compañías privadas suelen ofrecer seguros limitados: el seguro puede mitigar los estímulos para que ocurra el hecho por que el adquieren el seguro, esta teoría llamada "riesgo moral". Cuando las personas evalúan la posibilidad de economizar bajo un plan pensionario se enfrenta a dos grandes riesgos. El primero, es que no sabe cuánto tiempo es el que va a vivir después de jubilarse. De hecho, que un individuo que no suscribe un programa de retiro tendrá que cuidar mucho más sus capitales durante el tiempo que viva.
Adquirir un seguro frente a este peligro no genera ninguna dificultad de "riesgo moral" significativa. Sin embargo, se logra generar un secundario peligro, por el que la cobertura social propone un resguardo.
Los habitantes no están al corriente si se hallaran en buenas circunstancias para laborar a los sesenta y dos años o a los setenta. Ciertos habitantes si gozaran de buenas salud y condiciones de trabajar, pero otras puede que no desde el punto de vista clínico.

Sinceramente, los individuos cuanto están jóvenes optan por afianzarse contra el peligro de encontrarse en esta zona gris. Es así, como la seguridad social proporciona dicho seguro, permitiendo la jubilación a una edad razonable. Asimismo, cuanto mejor sea este seguro, mayor será la proporción de los ingresos a recibir y menores serán los alicientes para ocuparse; y si la renovación es total, tanto para las personas que están bien como para las que no, se promovería la jubilación anticipada. Esta es la dificultad principal de riesgos moral que esboza la cobertura social.

Por ello que, la seguranza social en cuanto a retribuciones no solo sirve como un resguardo que cubre las contribuciones presentes y venideras, sino que también tiene una ocupación más proporcional, ya que es justo ayudar a aquellos que están en peor situación a finalizar su ahorro o recibir cánones algo mayores a lo que contribuyeron. (Stiglitz, cit.)

Según Stiglitz, la pensión debe definirse en función de dos criterios: uno, tener acceso a las necesidades básicas cuando efectivamente ya no es posible seguir trabajando; y otro, considerar que el punto de comparación de una pensión no puede ser el nivel de consumo que financia las remuneraciones anteriores en el último periodo activo o en el momento de mayor productividad/ingresos de la persona, porque se premiaría a un pensionista con un nivel de ingresos inferior al que tendría en el pasado.

2.5. MARCO CONCEPTUAL O GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para el desarrollo de la investigación es importante la conceptualización de algunos términos:

2.5.1. Seguridad social

Se define como un método de defensa para todos los individuos de cara a los peligros o hechos determinados que se muestren a lo largo de su existencia, según Rivas (2016). Estos peligros surgen de circunstancias que tendrán un impacto directo (estacional o indeleble) en su capacidad para laborar y, de manera indirecta, en el sostén financiero del individuo y sus derechos habientes.

2.5.2. Trabajador independiente

Rivas (2016) explica la diferencia de trabajadores asalariados y no asalariados en la Figura 8, de la siguiente forma en el caso del Perú:

Figura 9

Diferencia entre trabajadores dependientes e independientes

	Trabajadores Dependientes	Trabajadores Independientes
Base legal tributaria	Artículo 34 del Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.	Artículo 33 y 34, inciso e), del Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.
Definición	Son aquellos trabajadores que se encuentran dentro de una relación de subordinación respecto de un empleador.	Son aquellos trabajadores que prestan sus servicios de forma independiente, contando con autonomía para la realización de los mismos.
Obligatoriedad	Se encuentran obligados a aportar parte de su remuneración al SNP o al SPP.	No existe obligación de aportar a sistema pensionario alguno.
Concepto Remunerativo	La obligación de aportar se constituye sobre la Remuneración Asegurable (sueldo del trabajador).	No están obligados a aportar. Por lo que este parámetro no aplica.

Nota. Elaborada con datos tomados del trabajo de investigación titulado "La obligatoriedad del aporte del trabajador independiente: Una propuesta necesaria para la reforma del sistema pensionario peruano" de Rivas, G, 2016.

2.5.3. Cuenta individual de capitalización (CIC)

Según lo establecido por la Administradora de Fondo de Pensiones - AFP (2020) corresponde a la cuenta individual en donde se registrarán todos los aportes que hace el afiliado por todos los meses del año y la rentabilidad que la AFP genere para cada persona. Dicha cuenta servirá para financiar la futura pensión de jubilación de tenga cada persona.

2.6. MARCO LEGAL

2.6.1. Constitución Política del Perú

El Artículo 10° de la Constitución Política del Perú indica que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de todo ciudadano a la seguridad social, con el fin de protegerla frente a las contingencias que requiera la ley y mejorar su calidad de vida.

En línea con ello, el Artículo 11° señala que el Estado asegura que todos tengan acceso libre a servicios de salud y pensiones, ya sea a través de organizaciones públicas, privadas o mixtas. Además, supervisa su funcionamiento eficiente.
La ley crea un organismo del gobierno nacional que supervisa los sistemas de pensiones estatales.

No obstante, la Constitución actual, en referencia a la Constitución de 1993, permitió el acercamiento a los auxilios de salud y retribuciones concedidas a entidades privadas como las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), bajo la protección de la institución de seguridad social.

Según la Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente N° 01776-2004-AA/TC, fundamento 20, la dirección y realización de prestaciones de pensión por parte de funcionarios privativos no altera el estado de las ayudas que instituyen parte del contenido constitucionalmente protegido del derecho a la retribución.
Como garante de los derechos fundamentales de las personas, el Estado tiene el deber de injerirse en el acatamiento del acceso a la retribución de dos maneras: mediante la prestación directa (SNP) ya mencionada y mediante la supervisión de la actividad del SPP.

2.6.2. Sistema Privado de Pensiones (SPP)

2.6.2.1. Decreto Ley N° 25897 – Ley de creación del SPP

El Sistema Privado de Pensiones (SPP), fue regulado por Decreto Ley N° 25897, Ley del Sistema Privado de Pensiones (Ley del SPP), publicado el 6 de diciembre de 1992.

En esta Ley las contribuciones forzosas del afiliado se hallaron reglamentadas en el artículo 30° de la Ley del SPP, donde se indicaba que los aportes de los trabajadores dependientes podrían ser voluntarios u obligatorios. Los aportes obligatorios consistían en: a) el diez por ciento (diez por ciento) de la remuneración asegurable destinada a la Cuenta Individual de Capitalización.
b) Un porcentaje de la ganancia asegurable destinado a pagar las prestaciones de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, y c) Los montos y/o porcentajes que se aplican a las AFP en función de los conceptos mencionados en las letras a) o d) del artículo 24 de la presente Ley, que se aplican a la remuneración asegurable.

2.6.2.1. Ley N° 29903 – Ley de reforma al SPP

Sin embargo, el 19 de julio de 2012, en salvo de dos meses posteriormente de la introducción del Proyecto N° 1213, se anunció la Ley N° 29903 – Ley de transformación del régimen privativo de retribuciones (en adelante, Ley de Reforma del SPP). Esta regla instauraba en su artículo 8 la exigencia de la aportación para el empleado no asalariado mínimo de 40 años.

Se observa la transcripción textual:

> Artículo 8. De la inscripción del trabajador autónomo
>
> La afiliación a un régimen de retribuciones es obligatoria para todos los colaboradores autónomos que tienen menos de cuarenta años. Pueden elegir entre el Régimen Estatal de Pensiones o el Régimen Privativo de Pensiones, y el plazo máximo para elegir es la fecha en que reciben la renta de cuarta o quinta categoría, según lo establecido en el artículo 34 literal e) de la Ley del Impuesto a la Renta. Después de la fecha límite, si el trabajador independiente no desea unirse a un sistema pensionario,

será afiliado a la AFP por el trabajador independiente o por el funcionario de conservación, según sea el caso, según las condiciones establecidas en el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones aprobado por Decreto Supremo 054-97-EF. Los trabajadores independientes que tengan más de cuarenta (40) años a la fecha de entrada en vigor de esta Ley pueden afiliarse.

8.2 Se considera personal autónomo al individuo que obtiene ganancias clasificadas como rentas de cuarta y/o quinta categoría, según lo establecido en el artículo 34 literal e) de la Ley del Impuesto a la Renta, en relación con dichos ingresos.

2.6.2.2. Proyecto de Ley N° 2615/2013-CR

El 04/09/2013 se presentó un proyecto de Ley que buscaba retrasar los aportes obligatorios de los trabajadores independientes al sistema de pensiones. La propuesta de la ley era retrasar la aplicación de las contribuciones forzosas del recurso humano autónomo determinados en los artículos 8 y 9 de la Ley 29903, Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones, y en el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos, rectificado por el artículo 1 de la Ley 29903.
La obligación de los trabajadores independientes de contribuir a un sistema previsional ha sido eliminada por esta ley.

CAPÍTULO

3

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de investigación

El diseño de investigación fue No Experimental.

Diseño No Experimental

En la presente investigación no se manipuló variables. Se analizaron las constantes de la investigación de la población económicamente activa del personal autónomo y sus contribuciones al Sistema Privado de Pensiones, sin intervenir en su progreso.

3.1.1. Alcance de la investigación

El alcance de la investigación fue Descriptiva, Correlacional y Explicativa.

Descriptivo

El estudio fue descriptivo porque identificó la relación positiva débil del crecimiento población de profesionales independientes y sus aportes como afiliados al Régimen Privativo de contribuciones. Asimismo, analizó la necesidad de inducir a la aportación forzosa al régimen privativo de pensiones a todos aquellos trabajadores independientes inscritos en el Régimen Único del Contribuyente.

Correlacional

Debido a que mediante este método se buscó la asociación o correlación entre variables 1 y 1, que describen el incremento de la ciudadanía económicamente

activa de trabajadores independientes y su relación positiva débil con los aportes al sistema previsional privado peruano y al recaudo del Impuesto a la Renta de cuarta categoría a contribuyentes no asalariados.

Explicativo

La tesis fue explicativa ya que se centró en explicar por qué existe relación positiva débil entre crecimiento poblacional de empleados autónomos activos en la economía peruana y la recaudación de aportes del recurso humano independiente inscrito al sistema privativo de retribuciones peruano en el periodo 2007 al 2019 y por qué existe un relación positiva débil entre la recaudación de aportaciones de empleados no asalariados económicamente activos y el recaudo del impuesto a las ganancias de cuarta categoría pagado por trabajadores independientes en los periodos del 2007 al 2019.

De manera complementaria al cálculo del coeficiente de correlación, que solamente sirvió para instaurar el grado de relación entre ambas variables, se calculó el coeficiente de determinación para instaurar la dependencia o explicación entre las variables de interés.

En línea con lo expresado, esta clase de investigación con hipótesis explicativa solicita su verificación con teorías que consientan dar las razones o proporcionar los orígenes de la sustancia de la tesis, tal como sostiene Mario Bunge (1985).

3.1.2. Enfoque de investigación

El enfoque de investigación abordado en la presente investigación fue CUANTITATIVO por ser evidenciable por medio de cálculos estadísticos.

3.2. Unidad de análisis

Datos estadísticos de la población económicamente activa autónoma ocupada peruana y su afiliación al Régimen Privativo de Retribuciones (SPP) durante los periodos del 2007 al 2019.

3.3. Delimitación de la investigación

La investigación se realizó en la ciudad de Lima, Perú.

Se ha evaluado la actuación de las variables de estudio durante los periodos de 2007 al 2019 motivado a que concierne a periodos regulares y comparables no afectados por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

3.4. Técnicas de recolección de información y análisis de datos

De acuerdo con el argumento de la exploración se manejaron las siguientes técnicas:

3.4.1. Análisis registrado de la pesquisa afín con los aspectos legales y técnicos obtenida en las entidades involucradas con el Sistemas Privativo de Retribuciones y Población Económicamente activa ocupada de trabajadores independientes por medio de fichas bibliográficas.

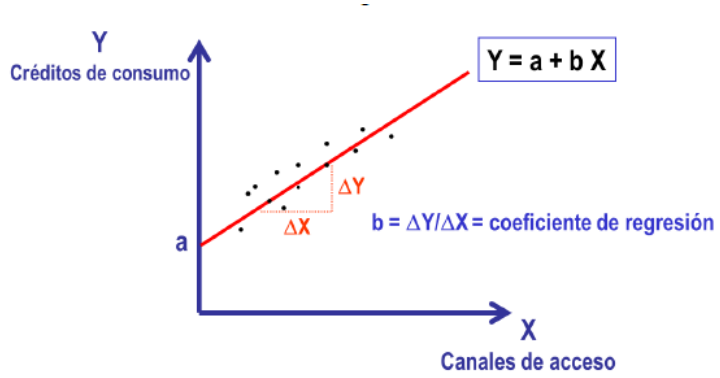
3.4.2. Análisis de datos de las variables a través de mediciones estadísticas.

Las pruebas estadísticas utilizadas fueron:

- Coeficiente de correlación de Pearson
- Coeficiente de regresión

Figura 10

Ecuación de progresión lineal



Nota. Elaborada con datos tomados del artículo "Tamaño del gobierno y bienestar individual en países de la Alianza del Pacífico", Vladimir Rodríguez Cairo, 2014.

Donde:

Y : variable dependiente (número de trabajadores independientes afiliados al SPP)

a : intersección estimada de la línea de regresión con el eje Y

b : pendiente estimada de la línea de regresión: coeficiente de regresión

X : variable independiente (número de trabajadores independientes económicamente activos).

$$b = \frac{(n)(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{(n)\sum X^2 - (\sum X)^2}$$

$$a = \bar{Y} - b\bar{X}$$

Donde:

$\bar{Y}$: promedio de la variable Y

$\bar{X}$: promedio de la variable X

Seguidamente, se remplazaron los datos en la ecuación de mínimos cuadrados y se obtuvo la ecuación de regresión lineal.

Coeficiente de correlación (r)

El propósito del examen de correlación utilizado en esta investigación fue determinar la potencia o el nivel de correlación entre las variables de interés utilizando el análisis de regresión: trabajadores no asalariados independientes y inscripción al sistema privativo de pensiones.

La ecuación para calcular el coeficiente de correlación fue la que se indica a continuación**:**

$$r = \frac{(n)(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[(n)\sum X^2 - (\sum X)^2]\,[(n)\sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

Coeficiente de determinación (R2)

Hernández et al. (2014) afirma que el coeficiente de determinación es la proporción de la variación total en la variable Y, que se explica mediante una ecuación de regresión y puede tener un valor que oscila entre 0 y 1. El coeficiente de determinación mide la proporción de variabilidad total de la variable dependiente (inclusión en el sistema previsional) respecto a su media explicada por el modelo de regresión.

Es el cuadrado del coeficiente de correlación y tiene un significado especial porque su valor representa la proporción de la variación de la variable dependiente Y que se explica por la ecuación de regresión de la variable dependiente X.

R2 = r × r.

Donde:

r : coeficiente de correlación.

R2 : coeficiente de determinación.

En suma, cuanto más cerca de 1 se sitúe el coeficiente de determinación, mayor es el ajuste del modelo a la variable que se está pretendiendo exponer. De forma inversa, cuanto más cerca de cero se encuentre su valor, menos ajustado estará el modelo y, por tanto, menos fiable será el resultado.

3.4.3. Nivel de significancia de la investigación

Se encontró que los datos pertenecían a una distribución normal con un nivel de significancia del 5% después de aplicar la prueba paramétrica de la correlación de Pearson y el análisis de regresión.

El grado de relación entre las dos variables de estudio se determinó utilizando la correlación de Pearson. Por otro lado, la respuesta regresiva de los datos estadísticos de la PEA independiente ocupada peruana y su incorporación al SPP durante el periodo de 2007 a 2019.

CAPÍTULO

4

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados

A continuación, se evidencia la base de datos estadísticos respecto a la cuantía del recurso humano autónomo formal y su incorporación al régimen de retribuciones peruano desde los años 2007 al 2019 según los sistemas de información pública de la Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria Peruana (SUNAT), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Oficina de Normalización Previsional (ONP) y de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). La información estadística es mostrada en la siguiente tabla y en gráficos y estas permitirán sustentar mediante pruebas estadísticas que las hipótesis que se plantea son ciertas en el capítulo de resultados de la investigación.

Tabla 6

Cantidad de trabajadores independientes (PEA) afiliados al sistema de pensiones e inscritos en la base tributaria de SUNAT, 2007-2019

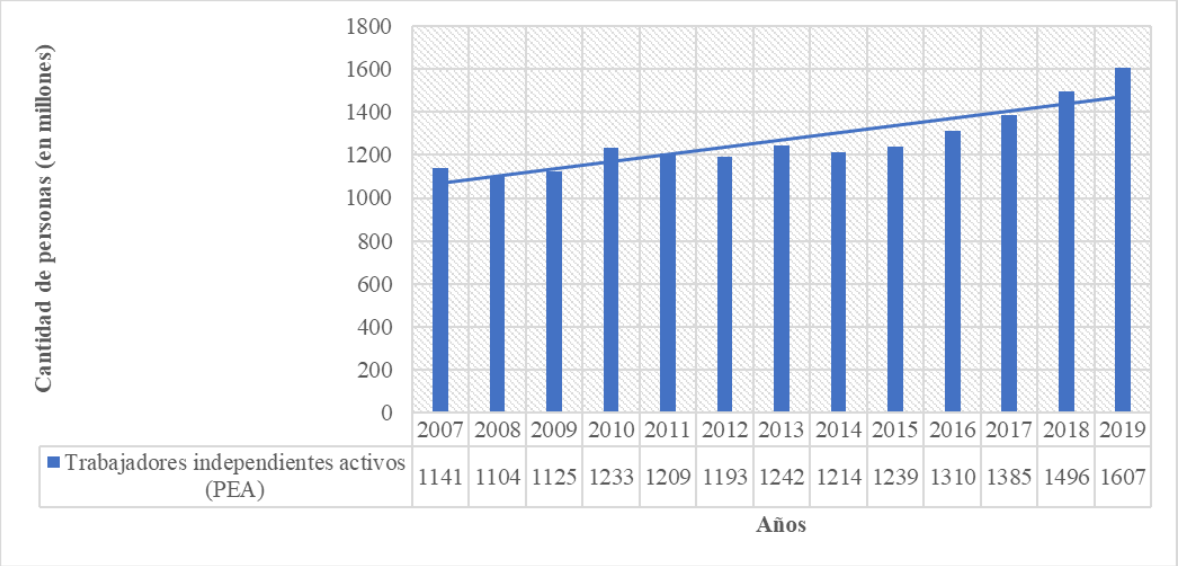
Años	Trabajadores independientes activos (PEA), en millones	Trabajadores independientes afiliados al SPP, en miles	Trabajadores independientes inscritos al RUC, en miles	Recaudación de aportes de trabajadores independientes al SPP, en miles de soles	Recaudación de impuesto a la renta de trabajadores independientes, en miles de soles
2007	1141	198	2923	252176	407759
2008	1104	128	3238	143205	437052
2009	1125	141	3544	151971	472954
2010	1233	252	3892	279552	521122
2011	1209	637	4269	744537	566860
2012	1193	720	4711	912505	637326
2013	1242	728	5102	1013395	744419
2014	1214	985	5484	1392787	834095
2015	1239	1871	5970	2779397	783483
2016	1310	388	6452	580998	871167
2017	1385	386	6903	588087	893510
2018	1496	823	7387	1209015	915853
2019	1607	1260	7870	1216104	938196

Nota. Elaborada con datos tomados de Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021, por Superintendencia Nacional de

Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e Histórico del SPP, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de Población Económicamente Activa Ocupada, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

Figura 11

Población económicamente activa (PEA) de trabajadores independientes, 2007-2019

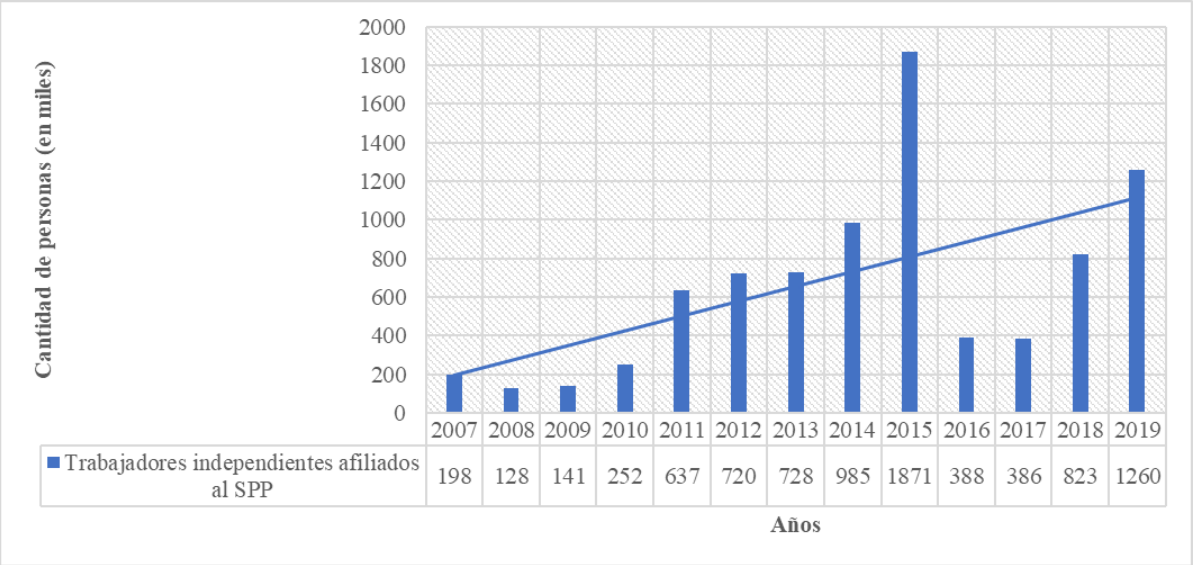


Nota. Elaborada con datos tomados de Ingresos de la PEA activa, por Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2020.

Por lógica, el crecimiento de la población económicamente activa independiente debería coincidir con el crecimiento de los afiliados al sistema de pensiones, como lo demuestra la Figura 11. El aumento constante de la población hace necesario verificar su afiliación al sistema previsional.

Figura 12

Trabajadores independientes económicamente activos afiliados al Sistema Privado de Pensiones (AFP), 2007-2019

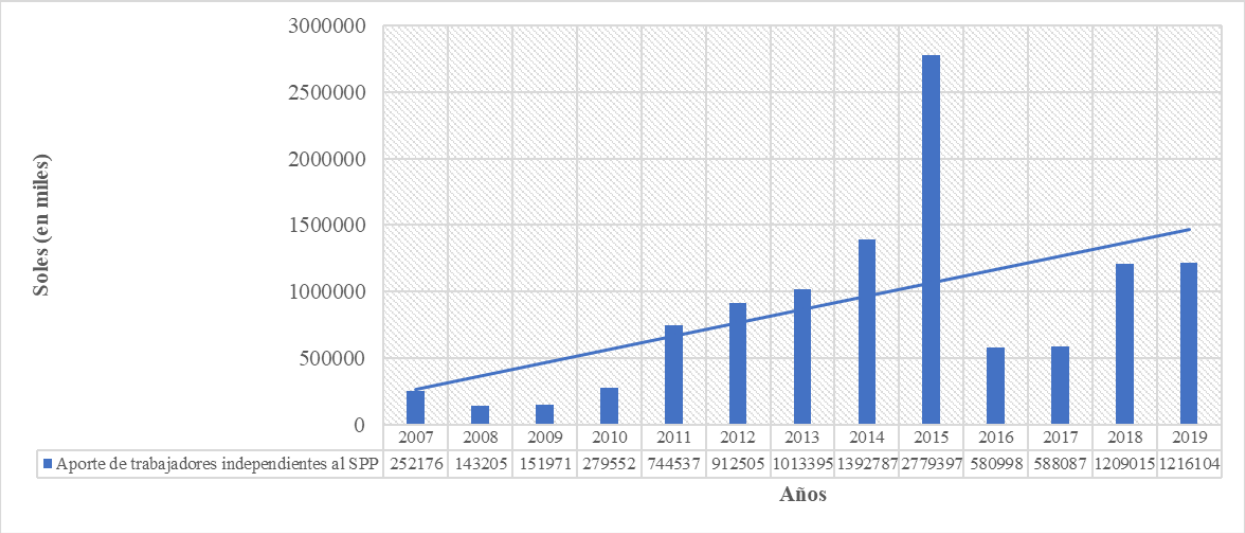


Nota. Elaborada con datos tomados de *Histórico del SPP,* por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021

En la Figura 12, el crecimiento del recurso humano autónomo inscrito al Sistema privado de pensiones, a comparación del incremento de la PEA independiente, no es simétrico. Como se puede evaluar del mismo, el aumento de asociados se originó en el 2015, esto debido a que para ese periodo se exigió al personal autónomo a asociarse y contribuir al régimen de previsiones. Sin embargo, dicho compromiso fue derogado períodos después, por lo que, para efectos del 2016, las contribuciones al régimen de este grupo de pensionistas se vieron desprovistas. En adelante, el crecimiento de afiliados ha sido muy lento, principalmente por el descontento de este grupo de trabajadores frente a la administración de sus fondos de pensiones y al desconocimiento de los beneficios que este tiene.

Figura 13

Recaudación de aportes de trabajadores independientes económicamente activos afiliados al Sistema Privado de Pensiones (AFP), 2007-2019

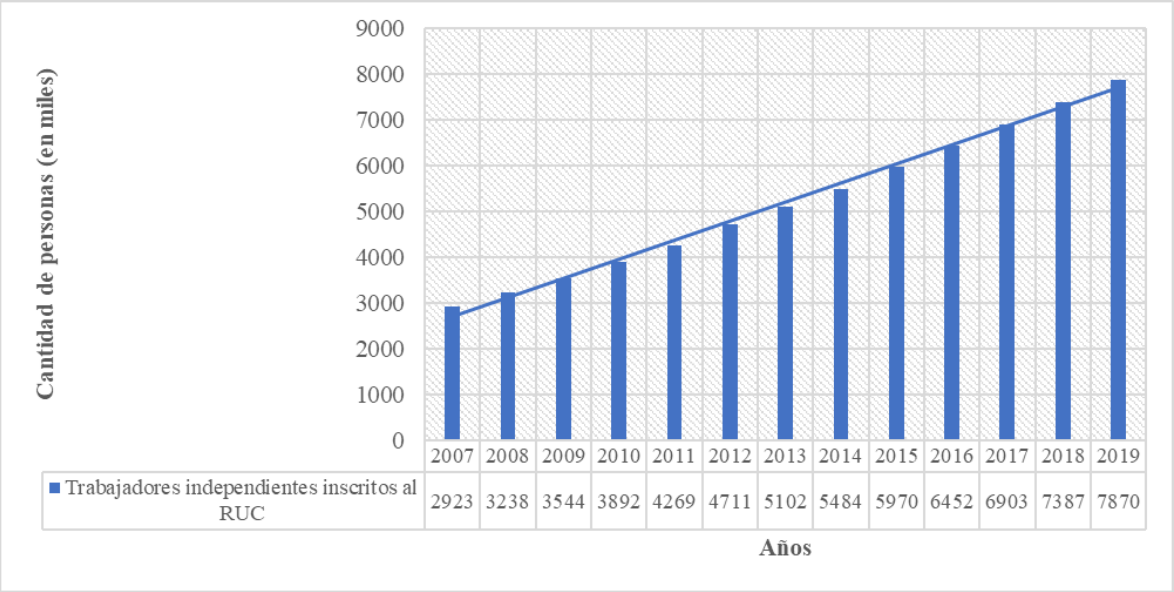


Nota. Elaborada con datos tomados de *Histórico del SPP,* por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021

De la misma manera que lo anterior, la Figura 13 evidencia los efectos del cambio legislativo sobre la obligación de afiliación y aportación al Sistema previsional para los trabajadores independientes. Ciertamente, este cambio legislativo derogado producto de una serie de cuestionamientos al sistema de ahorro forzoso, debe ser, sin lugar a duda, analizado dentro de los resultados de la investigación toda vez que, a simple vista, el grueso poblacional de trabajadores no asalariados que están activos en la económica local crece, sin embargo, su afiliación al sistema y la recaudación de sus aportes no lo está haciendo de la misma manera. Situación que de alguna manera debe preocupar al Estado, como bien se ha evidenciado en la propuesta de un sistema visionario, ya que este grueso de poblacional trabajadora no está siendo coberturada como corresponde.

Figura 14

Trabajadores independientes inscritos al Registro Único de Contribuyentes (RUC), 2007-2019

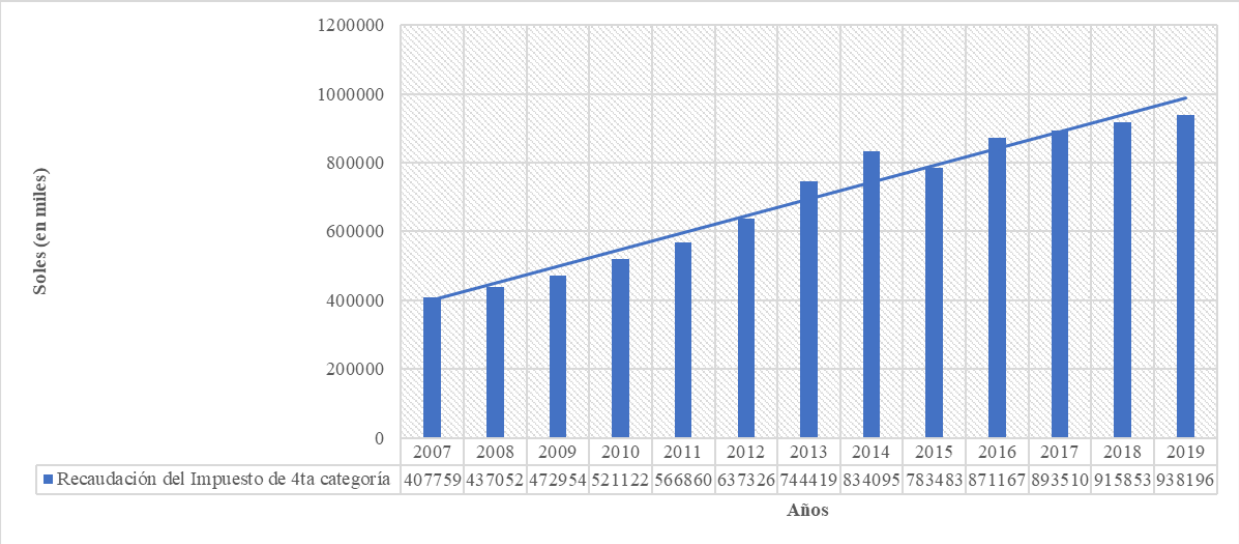


Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021

En la Figura 14, el crecimiento de trabajadores independientes inscritos al Registro Único de Contribuyentes (RUC) ha sido constante desde el 2007 al 2019, lo que dista con el crecimiento de afiliados al régimen de cobertura pensionaria.

Figura 15

Recaudación del Impuesto a la Renta de cuarta categoría de trabajadores independientes, 2007-2019



Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021

De la misma manera que la Figura anterior, la recaudación de las rentas de cuarta categoría por trabajadores independientes según registros estadísticos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) ha sido constante y en completo crecimiento, distinto a la cantidad de recaudaciones de los aportes de los afiliados al sistema previsional, lo que evidencia que no existe cultura previsional voluntaria para el grueso de trabajadores independientes.

4.2. Pruebas de hipótesis

4.2.1. Hipótesis General

a) Formulación de Hipótesis General

Hipótesis nula o hipótesis de trabajo:

H0: “NO existe relación positiva débil entre el número de personal autónomo económicamente activo y el número de trabajadores independientes asociados al sistema privado de retribuciones peruano desde el 2007 al 2019”.

Hipótesis alterna o hipótesis del investigador:

H1: “Existe relación positiva débil entre el número de trabajadores independientes económicamente activos y el número del recurso humano autónomo asociado al sistema privado de retribuciones peruano desde el 2007 al 2019”.

b) Nivel de significancia: considerando nivel de significancia □ = 0,01, el nivel de confianza es al 99%. Por ello, en virtud de que se elige el nivel de significación 0,01 (1%), entonces hay una (01) oportunidad entre 100 de rechazar la hipótesis cuando debiera haberse aceptado. En otras palabras, se tiene un 99% de confianza de que ha adoptado la decisión correcta.

c) Elección de la prueba estadística: correlación de Pearson.

d) Estimación del p-valor

Del estadístico Correlación de Pearson, se obtiene p-valor = 0,000

Tabla 7

Análisis de varianza

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	*Suma de cuadrados*	*Promedio de los cuadrados*	*F*	*Significancia*
Regresión	1	536878.12	536878.12	2.35	0.0015
Residuos	11	2511637.58	228330.69		
Total	12	3048515.69			

Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e *Histórico del SPP*, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

Nivel de significancia: 0.0015

e) Toma de decisión: como el p-valor es menor que 0.01 (p<0,01), se rechaza la hipótesis nula H0, entonces se acepta la hipótesis de investigación en el nivel de 0.01.

Por tanto, la correlación entre el número de trabajadores autónomos económicamente activos y el número de trabajadores independientes incorporados al sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019 es positiva débil.

4.2.1.1. Análisis e interpretación de las pruebas estadísticas

El principal resultado de la hipótesis propuesta es que, entre 2007 y 2019, hubo una relación positiva débil entre el número de colaboradores autónomos económicamente activos y los incorporados al sistema privado de pensiones en Perú.

4.2.1.2. Correlación de Pearson y modelo de regresión: trabajadores independientes y su afiliación al sistema de pensiones

Coeficiente R cuadrado (determinación): R2= 0.18

Se concluye que solo el 18% de la cantidad de empleados asalariados afiliados al régimen privativo de pensiones peruano esta explicado por el número de personal autónomo económicamente activo.

Tabla 8

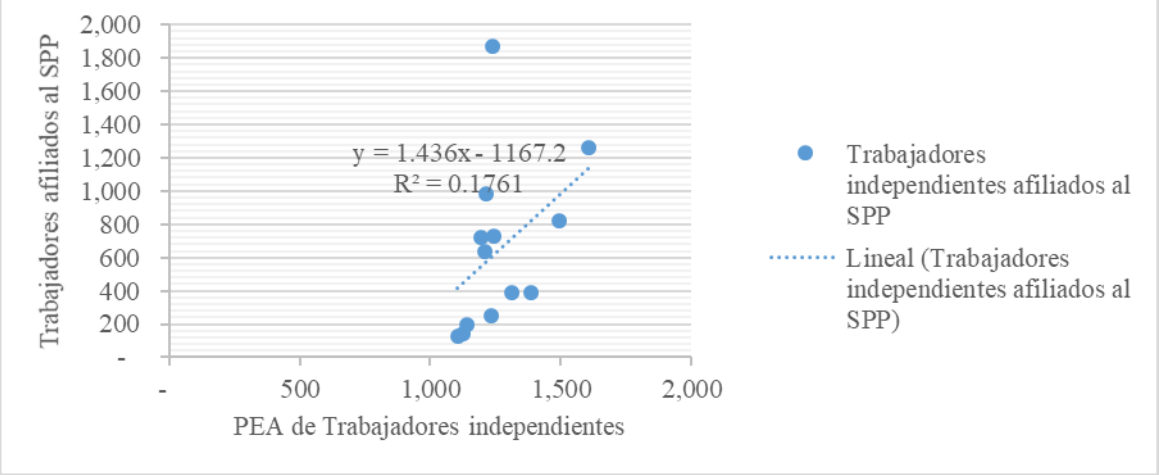
Ecuación de regresión lineal

Estadísticas de la regresión	
Coeficiente de correlación múltiple	0.42
Coeficiente de determinación R^2	0.18
R^2 ajustado	0.10
Error típico	477.84
Observaciones	13.00

Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e *Histórico del SPP*, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

Figura 16

Relación entre los trabajadores independientes y su afiliación al sistema privado de pensiones, 2007-2019



Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e *Histórico del SPP*, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

4.2.2. Hipótesis Especifica N.º 01

a) Formulación de Hipótesis Específica N.º 01

Hipótesis nula o hipótesis de trabajo:

H0: "El mayor número del personal autónomo económicamente activos SI impacta en una mayor recaudación de aportaciones al régimen privativo de retribuciones peruano en el periodo 2007 al 2019 debido a que no existe afiliación obligatoria exigida por Ley y por falta de incentivos económicos.".

Hipótesis alterna o hipótesis del investigador:

H1: "El mayor número de personal autónomo económicamente activo no impacta en un mayor recaudo de aportaciones al sistema privado de pensiones peruano en el periodo 2007 al 2019 debido a que no existe afiliación obligatoria exigida por Ley y por falta de incentivos económicos.".

b) Nivel de significancia: considerando nivel de significancia □ = 0,01, el nivel de confianza es al 99%. Por tanto, en virtud de que se escoge el nivel de significación 0,01 (1%), entonces hay una (01) oportunidad entre 100 de rechazar la hipótesis cuando debiera haberse aceptado. En otras palabras, se tiene un 99% de confianza de que ha adoptado la decisión correcta.

c) Elección de la prueba estadística: correlación de Pearson.

d) Estimación del p-valor

Del estadístico Correlación de Pearson, se obtiene p-valor = 0,000

Tabla 9

Análisis de varianza

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	*Suma de cuadrados*	*Promedio de los cuadrados*	*F*	*Significancia*
Regresión	1	576026320175.94	576026320175.94	1.14	0.0031
Residuos	11	5552870100654.83	504806372786.80		
Total	12	6128896420830.77			

Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e *Histórico del SPP*, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

Nivel de significancia: 0.0031

e) Toma de decisión: como el p-valor es menor que 0.01 (p<0,01), se rechaza la hipótesis nula H0, entonces se acepta la hipótesis de investigación en el nivel de 0.01. Por tanto, El mayor número de personal autónomo económicamente activos no impacta en un mayor recaudo de aportaciones al sistema privado de pensiones peruano en el periodo 2007 al 2019 debido a que no existe afiliación obligatoria exigida por Ley y falta de incentivos económicos.

En efecto, existe el 99% de confianza de que la correlación sea verdadera y 1% de probabilidad de error.

En tal caso decimos que la hipótesis ha sido rechazada al nivel de significación 0,01, lo cual quiere decir que tal hipótesis tiene una probabilidad 0,01 de ser falsa.

4.2.2.1. Análisis e interpretación de las pruebas estadísticas

El principal resultado de la hipótesis propuesta es que, entre 2007 al 2019, el mayor número de empleados autónomos económicamente activos no impacta en una mayor cobranza de aportaciones al régimen privativo de pensiones peruano debido a que no existe incorporación forzosa exigida por Ley y falta de incentivos económicos.

4.2.2.2. Correlación de Pearson y modelo de regresión: trabajadores independientes y su afiliación al sistema de pensiones

Coeficiente R cuadrado (determinación): R2= 0.09

Concluimos que únicamente el 9% de la mayor cuantía de empleados autónomos económicamente activos no impacta en una mayor recaudación de aportaciones al sistema privado de pensiones peruano en el periodo 2007 al 2019 debido a que no existe incorporación obligatoria exigida por Ley y por falta de incentivos económicos al personal autónomo.

Tabla 10

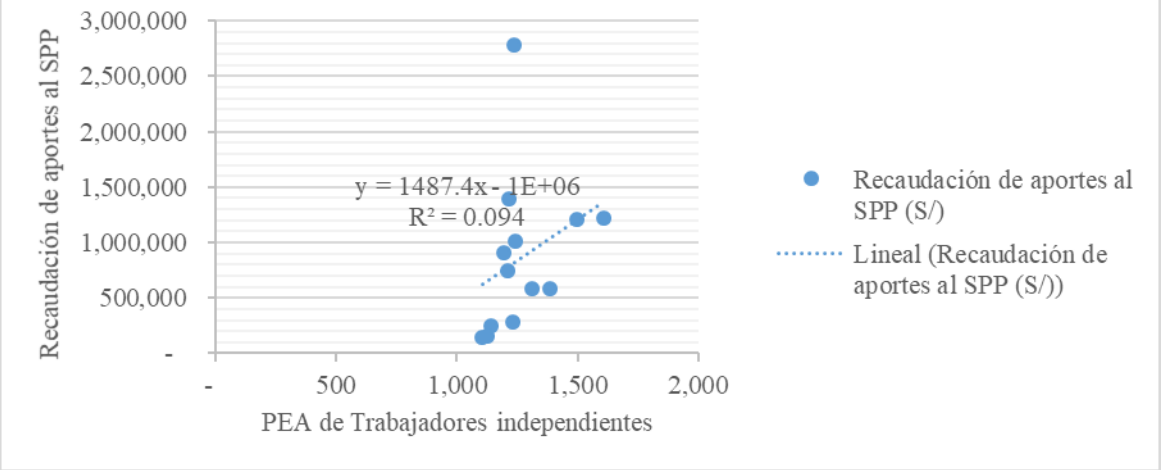
Ecuación de regresión lineal

Estadísticas de la regresión	
Coeficiente de correlación múltiple	0.31
Coeficiente de determinación R^2	0.09
R^2 ajustado	0.01
Error típico	710,497.27
Observaciones	13.00

Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e *Histórico del SPP*, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

Figura 17

Relación entre los trabajadores independientes y la recaudación de aportes al sistema privado de pensiones, 2007-2019



Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e *Histórico del SPP*, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

4.2.3. Hipótesis Especifica N.º 02

a) Formulación de Hipótesis Específica N.º 02

Hipótesis nula o hipótesis de trabajo:

H0: "NO existe relación positiva media entre el recaudo de aportaciones de colaboradores autónomos económicamente activos y el recaudo del Impuesto a las ganancias de cuarta categoría pagado por colaboradores autónomos".

Hipótesis alterna o hipótesis del investigador:

H1: "Existe relación positiva media entre la recaudación de aportaciones de colaboradores autónomos económicamente activos y la recaudación del Impuesto a la Renta de cuarta categoría pagado por colaboradores autónomos.".

b) Nivel de significancia: considerando nivel de significancia □ = 0,01, el nivel de confianza es al 99%. Por tanto, en virtud de que se escoge el nivel de significación 0,01 (1%), entonces hay unas cinco (01) oportunidad entre 100 de rechazar la hipótesis cuando debiera haberse aceptado. En otras palabras, se tiene un 99% de confianza de que ha adoptado la decisión correcta.

c) Elección de la prueba estadística: correlación de Pearson.

d) Estimación del p-valor

Del estadístico Correlación de Pearson, se obtiene p-valor = 0,000

Tabla 11

Análisis de varianza

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	*Suma de cuadrados*	*Promedio de los cuadrados*	*F*	*Significancia*
Regresión	1	1942830147034.27	1942830147034.27	5.11	0.0005
Residuos	11	4186066273796.50	380551479436.05		
Total	12	6128896420830.77			

Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e *Histórico del SPP*, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

Nivel de significancia: 0.0005

e) Toma de decisión: como el p-valor es menor que 0.01 (p<0,01), se rechaza la hipótesis nula H0, entonces se acepta la hipótesis de investigación en el nivel de 0.01. Por tanto, existe relación positiva media entre el recaudo de aportaciones de colaboradores autónomos económicamente activos y el recaudo del Impuesto a las ganancias de cuarta categoría pagado por colaboradores autónomos.

En efecto, existe el 99% de confianza de que la correlación sea verdadera y 1% de probabilidad de error.

En tal situación, se dice que la hipótesis ha sido rechazada al nivel de significación 0,01, lo cual quiere decir que tal hipótesis tiene una probabilidad 0,01 de ser falsa.

4.2.3.1. Análisis e interpretación de las pruebas estadísticas

El primordial resultado conseguido a partir de las hipótesis planteadas es que existe relación positiva media entre la recaudación de aportaciones de colaboradores autónomos económicamente activos y la cobranza del Impuesto a la Renta de cuarta categoría pagado por trabajadores autónomos.

4.2.3.2. Correlación de Pearson y modelo de regresión: trabajadores independientes y su afiliación al sistema de pensiones

Coeficiente R cuadrado (determinación): R2= 0.32

Concluimos que solo el 32% de la recaudación de aportaciones de colaboradores autónomos económicamente activos está explicado por la recaudación del Impuesto a la Renta de cuarta categoría pagado por trabajadores independientes.

Tabla 12

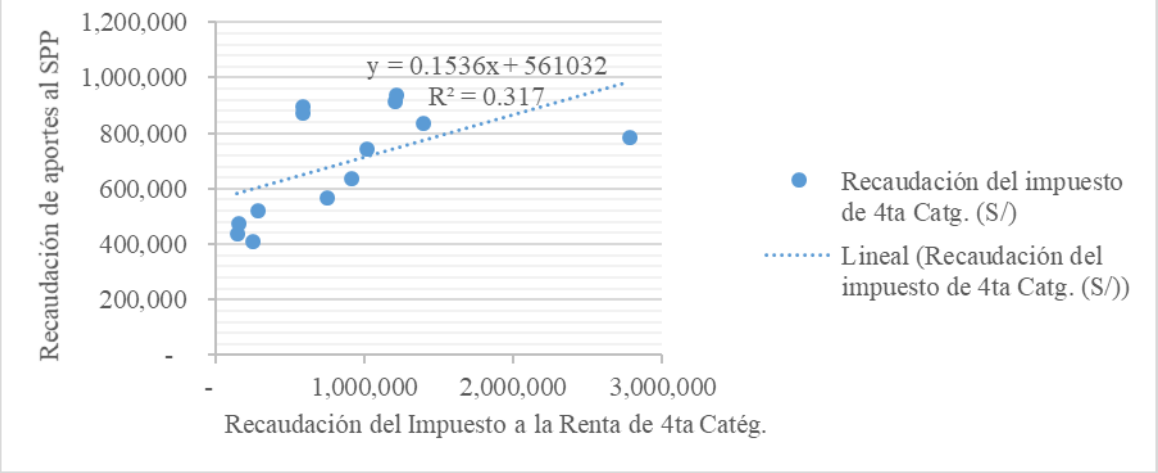
Ecuación de regresión lineal

Estadísticas de la regresión	
Coeficiente de correlación múltiple	0.56
Coeficiente de determinación R^2	0.32
R^2 ajustado	0.25
Error típico	616,888.55
Observaciones	13.00

Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e *Histórico del SPP*, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

Figura 18

Relación entre la recaudación tributaria de los trabajadores independientes y la recaudación de su aporte al sistema previsional privado, 2007-2019



Nota. Elaborada con datos tomados de *Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021*, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021 e *Histórico del SPP*, por Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, 2021 y de *Población Económicamente Activa Ocupada*, por los datos estadísticos históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022.

4.3. Discusión de los resultados

El contenido de la indagación no registra antecedentes directos en relación a las variables materia de estudio que son la población económicamente activa de colaboradores autónomos y su incorporación al Régimen Privativo de Pensiones peruano desde el 2007 al 2019, esto sustentado en que las indagaciones locales e internacionales abordan fundamentalmente opiniones y cuestionamientos a eventuales reformas al Régimen Privativo de Pensiones respecto a la inserción de trabajadores no asalariados, modelos de bosquejos equivocados deliberado en estos trabajadores y el gran inconveniente de la informalidad de este sector de trabajadores.

Ahora bien, los resultados sí podrían ayudarnos a contender la conveniencia de un sistema de rentas forzoso para trabajadores independientes tal como será la propuesta a comparación de las diversas opiniones en las investigaciones del capítulo de antecedentes.

Al respecto, en la investigación presentada por Bárcenas (2018), Cordero (2019), Huamán (2021), Vásquez (2023) y Sifuentes (2021) se propone que las políticas del estado en relación con la reforma al sistema previsional de trabajadores tanto dependientes como independientes sea firme. Ya que debido a intereses políticos alternos y a minorías insatisfechas con esta se han generado una serie de contrarreformas que han atentado contra el sistema.

El apoyo a esta propuesta se ve evidenciado en los resultados estadísticos de la prueba de hipótesis general y de la hipótesis especifica N°01. Cuyos resultados se obtuvieron bajo el siguiente orden, (1) se revela que coexiste relación positiva débil y una representación de solo el 18% entre las variables de la urbe económicamente activa independiente y su afiliación al régimen de retribuciones privado, mientras que, (2) por la segunda hipótesis, se evidencia que el crecimiento continuo de la población económicamente activa no impacta en la afiliación de este grupo de trabajadores al sistema pensionario, representando tan solo el 9%. Dejando clara evidencia de la necesidad de implementar un sistema previsional obligatorio con incentivos económicos transparentes y debidamente informados.

En línea con ello, los resultados de la presente tesis coinciden con lo manifestado por Gonzales (2020), Fajardo (2020) y Conza (2022), debido a que la relación positiva débil del 18% entre la población económicamente activa y su afiliación al régimen privativo de pensiones se debe a que las reformas jurídicas del sistema peruano previsional cuentan con poca sistematicidad, mucha opacidad y constituyen sistemas frágiles de ser cuestionados, más aun siendo el Perú un país con cambios demográficos severos y con una población con envejecimiento constante.

Por su parte, Hidalgo (2022), León (2018), Marino (2022) y Agrega (2023) refuerzan la hipótesis planteada en la presente tesis ya que argumentan que la cobertura del Sistema Privado de Pensiones (SPP) de la PEA afiliada y de la PEA que contribuye es diminuta (17.12% y 30% respectivamente), por lo que, va de la mano con el resultado respecto a que existe relación positiva débil entre la cantidad de empleados no asalariados económicamente activos y el número de recursos humanos autónomos afiliados al sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019, concluyendo que el 18% de la cuantía de la mano de obra autónoma sectaria al sistema privado de pensiones peruano esta explicado por el número de trabajadores independientes económicamente activos.

Por lo expuesto, se muestra que solo existe una relación positiva débil entre las variables principales y una mediana entre las recaudaciones tributaria y la del sistema pensiones, por lo que, se entiende que (i) tanto los trabajadores dependientes como independientes deberían estar integrados sin ninguna distinción al sistema previsional, (ii) el esquema que se ofrece para la incorporación obligatoria a los trabajadores independientes debe ir de la mano con las herramientas de formalización del Régimen Único de Contribuyente y con posibles beneficios tributarios de la recaudación del impuesto a las ganancias por rentas fiscales no asalariadas, a fin de lograr una relación positiva alta o plena entre ambas variables, y no una mediana como la que se tiene actualmente, (iii) se recomienda un esquema de ahorro individual para los trabajadores independientes, salvo aquellos casos en los que se necesite la intervención del estado de manera subsidiaria, (iv) la informalidad de los trabajadores independientes deberá ser trabaja bajo políticas públicas integrales como la tributaria y la de seguridad social. Sin perjuicio de lo antes mencionado, debe también tomarse nota de lo señalado por Rojas (2021), León (2018), Marino (2022) y Silva (2020) en la medida que para

efectuar cualquier reforma al régimen pensionario para la mano de obra autónoma debe evaluarse variables socioeconómicas relevantes como el área geográfica, la edad, el nivel educativo, informalidad, acceso al sistema financiero, acceso a internet, capacidad de ahorro y los ingresos de la población incidida.

En definitiva, en virtud que se solicitan otras investigaciones adicionales relacionadas con la materia abordada en la actual exploración, la libreta de exploración en el futuro correspondería conocer de revelar las siguientes incógnitas:

¿Cómo influencian los beneficios tributarios en la incorporación de empleados autónomos al régimen Privativo de Pensiones?
¿Cuál es la relación entre los sistemas previsionales de salud y los sistemas privados de pensiones?
¿Cuáles serían los beneficios tributarios que debe crear el gobierno para promover el incremento de empleados asalariados incorporados al régimen privativo de pensiones?

CAPÍTULO

5

IMPACTOS

5.1. Propuesta para la solución del problema

Como puede advertirse del desarrollo de la investigación, se existe como propuesta de solución una eventual reforma al sistema privado de pensiones que incluya el aporte obligatorio de los trabajadores autónomos. Ello con el objetivo de incluirlos como parte de la base de aportantes al sistema previsional que les permita asegurar una vejez digna y de calidad.

Para ello, se propone la siguiente reforma al sistema previsional actual peruano a efectos de incluir a todos los trabajadores independientes, tanto formales como informales:

Tabla 13

Propuesta de reforma al sistema previsional privado peruano

Creación de cuenta de ahorro previsional	Todas las personas desde su nacimiento contarán con una cuenta de ahorro previsional (de capitalización individual) – CAP a su nombre y asociado a su documento nacional de identidad. *Esto permitirá ingresar al sistema a todos los trabajadores por igual.
Sistema de pensiones para independientes	Sistema integrado, basado en 3 pilares bajo el siguiente orden: 1.- No contributivo (capital semilla) 2.- Contributivo obligatorio (obligación de aporte) 3.- Contributivo voluntario (en base a incentivos)
Capital semilla	Subsidio económico otorgado por el Estado que será depositado en la cuenta de ahorro previsional (CAP) de cada trabajador independiente, para asegurarle una pensión universal vitalicia. Recibiendo como subsidio el 25% del Impuesto a la Renta anual de 4ta categoría de cada ejercicio fiscal. En ningún caso este subsidio deberá ser menor a (1) Remuneración mínima vital (RMV) por cada ejercicio fiscal, por lo que, la diferencia entre el subsidio del 25% otorgado y la

	pensión mínima equivalente a una (1) RMV será financiada por el Estado, siempre que el afiliado acredite haber cumplido con todas las obligaciones tributarias del ejercicio fiscal. *Siendo un incentivo económico a la formalización de trabajadores independientes.
Obligación de aporte	Los trabajadores independientes estarán obligados a realizar el aporte (contribución) del 4% sobre el valor total de cada recibo por honorario electrónico cobrado en el ejercicio fiscal. Los trabajadores independientes se encargarán de realizar directamente la contribución a sus cuentas de ahorro previsional individual (CAP).
Contribución voluntaria	Que el 5% de todos los gastos deducibles en el IR como persona natural y sustentado con comprobantes de pago electrónico (identificado con su DNI) en el ejercicio fiscal sea considerado como aporte complementario, siendo deposito este a su cuenta de ahorro previsional individual (CAP). *Siendo un incentivo tributario a la formalización de trabajadores independientes frente al sistema de pensiones.
Acceso a pensión	Tendrán derecho a recibir jubilación los afiliados cuando cumplan sesenta (60) años de edad. Pudiendo acceder al régimen de jubilación anticipada o al régimen de liberación anticipada de fondos como incentivo a la inversión en capital. Asimismo, podrán efectuarse liberaciones en caso de eventos extraordinarios (como, por ejemplo. emergencias sanitarias aprobadas por Ley).

Nota. Elaboración propia

5.2. Beneficios que aporte la propuesta

La propuesta en mención generaría los siguientes beneficios:

- Permitirá contar con un sistema previsional integrado (tanto para trabajadores asalariados como para los no asalariados.
- Asegurará una pensión mínima de acuerdo con el capital semilla y a sus aportes a todos los trabajadores no asalariados
- Incentivará a que los trabajadores no asalariados accedan a beneficios tributarios adicionales a su aporte que permitan capitalizar su ahorro.
- Permitirá acceder a la capitalización de los fondos ahorrados a los distintos trabajadores no asalariados en caso ocurra algún evento extraordinario como fue el caso de la pandemia por COVID-19.

CONCLUSIONES

1. Se concluye de la presente tesis que concurre una relación positiva débil entre la cantidad de mano de obra autónoma económicamente activos y la cuantía de colaboradores independientes asociados al sistema privativo de pensiones peruano desde el 2007 al 2019 debido a que en la legislatura en el Perú del régimen previsional no se obliga al personal no asalariado a aportar para sus pensiones. La legislación actual solo incluye afiliación de manera facultativa.

2. De la misma manera, se concluye que el mayor cuantía de trabajadores independientes económicamente activos no impacta significativamente en una mayor recaudación de aportaciones al régimen privativo de pensiones peruano entre los años 2007 al 2019, esto debido a que actualmente en el Perú no existe la afiliación obligatoria exigida por Ley, no hay transparencia en la información sobre el sistema previsional, no hay cultura de ahorro previsional ni tampoco se han aprobado incentivos tributarios que generen mayores afiliados de forma voluntaria al régimen privativo de pensiones. Por lo que, mientras más incrementa la población económicamente activa de trabajadores independientes, más se reduce la cantidad de afiliados al sistema previsional.

3. Finalmente, se concluye que existe una relación positiva mediana entre la recaudación de aportaciones de trabajadores independientes económicamente activos y la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría pagado por trabajadores independientes debido a que las empresas administradoras de los fondos de pensiones utilizan las bases tributarias y controles fiscales de la Administración Tributaria peruana a efectos de asegurar una debida recaudación de aportaciones previsionales. Ello permite a las Administradores de Fondos de Pensiones (AFP) contar con mejores niveles de recaudación de pensiones de cara a los trabajadores independientes formalizados ante la Administración Tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda instaurar la afiliación obligatoria al régimen privativo de prensiones por parte de la mano de obra no asalariada.

2. Se recomienda efectuar una transformación al régimen privado de retribuciones donde se incluya la afiliación obligatoria de trabajadores independientes promoviendo mejores incentivos y beneficios directos que no solo aseguren una pensión solidaria sino también una mejora para aquellos trabajadores independientes que si tienen las condiciones de ahorrar.

3. Se recomienda a las Administradoras de Fondos privados de Pensiones utilizar las bases tributarias y herramientas de fiscalización tributaria con las que cuenta la Administración Tributaria peruana para mejorar la afiliación y recaudación de aportes de los trabajadores independientes al sistema previsional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agreda Rosales, L. M., & Muñoz Cotrina, O. M. (2023). Cultura tributaria y evasión tributaria en trabajadores independientes.

AGUADO, E. (1944). La Carta de Filadelfía y la teoría de una constitución social. Dialnet. Toledo. Madrid, España. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2127266

ALFARO, E. (2014). El sistema previsional peruano y la necesidad de plantear una nueva reforma. Tesis para optar el grado de magister en Administración de negocios. Pontifica Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.

AYESTARÁN, J. (2011). Evaluación del programa del aporte solidario: riesgo moral y propuesta alternativa. Tesis para optar el grado de magister en Economía. Facultad de economía de la Pontifica Universidad Católica de Chile, Instituto de Economía. Chile.

BALLENA, E. (2016). Influencia de la informalidad laboral en el Sistema Privado de Pensiones del Perú periodo 1993 - 2015. Tesis para optar el título profesional de economista. Faculta de Ciencias económicas de la Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

BENITES, G.; CABRAL, P.; DELGADO, O.; FLORES, F. (2017). Plan estratégico del Sistema de Pensiones del Perú. Tesis para optar el grado de magister en Administración Estratégica de empresas. Pontifica Universidad Católica de Perú. Lima, Perú.

BIANCHI, A. (2022). Trabajadores independientes económicamente activos y su afiliación al Sistema Privado de Pensiones peruano. Quipukamayoc, 30(63), 49-58. Epub November 28, 2022.https://dx.doi.org/10.15381/quipu.v30i63.22927

BOCANEGRA, K.; CARRIÓN, L. (2016). Retenciones previsionales pensionales y tributarias de la renta de trabajo independiente de Perú en comparación con la

legislación de Chile 2014. Tesis para optar el título profesional de contador público. Faculta de Ciencias contables de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Lambayeque, Perú.

BUNGE, M. (2002). Epistemología. Tercera edición (Primera edición 1980. México. Siglo veintiuno editores, S.A.

BUNGE, M. (1999) Buscar la Filosofía en las Ciencias Sociales. Primera edición en español (Primera edición en inglés 1996. España. Siglo veintiuno editores, S.A.

BUNGE, M. (1985). Economía y Filosofía. Segunda edición (edición original 1982). España. Editorial Tecnos S.A.

BYRNE, M. (2014). Efectos de la rentabilidad en los fondos de inversión de las AFP en el Perú en tiempos de crisis financiera y su incidencia en los fondos de pensiones de los afiliados. Tesis para optar el grado de maestro en contabilidad y finanzas con mención en dirección financiera. Pontifica Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (1993). Ratificada en el Referéndum del 31 de octubre de 1993.

Conza, C.; Rengifo, L. (2022) "Determinantes socioeconómicos de la afiliación al sistema de pensiones de la población económicamente activa ocupada independiente en la Libertad, años 2019-2020". Tesis para obtener el grado académico de maestría en gestión pública.
Recuperada de: https://hdl.handle.net/20.500.12692/84065

Cordero Rosado, A. A. (2019). Influencia de actores y del contexto político en el diseño e implementación de la reforma del Sistema Privado de Pensiones del 2012.

Díaz, D. (2018). Factores que determinan la participación de los trabajadores independientes al sistema previsional de Perú (Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú).
Recuperada de: http://hdl.handle.net/20.500.12423/1989

Dufrechou, H. (2023). Derechos sociales de ciudadanía y generosidad del sistema previsional: el caso uruguayo para el periodo 1950-2018. América Latina en la Historia Económica, 30(3), 1-21.

Emanuel, J., & GRUSHKA, P. D. C. O. El impacto del sistema previsional sobre la distribución del ingreso y la pobreza.

Fajardo Pérez, M. (2020). Análisis del proceso de afiliación al seguro voluntario y de trabajadores independientes, en la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Bataan, durante el primer semestre del año 2020.

FLORES, W. (2014). La administración de fondos privados de pensiones y las crisis financieras: caso Perú 1993 al 2013. Tesis para optar el grado de doctor en Ciencias administrativas. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

GARCÍA, J. (1999). Seguridad social, pobreza y sector informal en América Latina. Tesis doctoral Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Económicas y empresariales. Madrid, España.

GARZA, G. (2001) Funcionamiento y evolución del sistema de pensiones en México su importancia para el país y sus trabajadores. Tesis para obtener el grado de maestría en Administración con especialidad en finanzas. Universidad Autónoma de Nuevo León. México.

Geri, M. (2018). Optimización multidimensional del sistema previsional argentino.

González Saborido, J. B. (2020). La fundamentación jurídica y legislativa de las reformas del sistema previsional argentino del período 2003-2009 (Doctoral dissertation, Universidad del Salvador).

HERNÁNDEZ, R. – FERNÁNDEZ, C. – BAPTISTA, P. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta edición. México. McGraw Hill Education.

Hidalgo Armestar, R., & Sunción Albán, K. I. (2022). Factores que determinan la aportación de los trabajadores independientes al sistema de pensiones Perú- 2021.

Huamán Huayhua, H., Mendoza Huamani, L. B., Quintana Mogollón, M. E., & Swayne Franco, A. N. (2021). Pensiones en el Perú: el ahorro previsional como política de Estado.

Ingreso tributario anual recaudado (2021). Ingreso Tributario Anual recaudado por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica 2005-2021, por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

MALTHUS, R. (1966). Primer ensayo sobre la población. Primera edición en español. Edición original 1966. Prefacio de J.M. Keynes. Alianza editorial S.A., Madrid, España.

Número de afiliados activos (2021). Afiliación y traspaso. Histórico estadístico de Sistema Privado de Pensiones (SPP) - Superintendencia de Banca, Seguro y AFP (SBS).

Ojeda Sanchez, R. A. (2021). Las pensiones de jubilación del sistema previsional peruano y el derecho a una vida digna.

Población Económicamente activa ocupada (2022). Indicadores de empleo - EPEN, por Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

RACHELS, J. (1999). The Elements of Moral Philosophy (Third edición). McGraw-Hill.

RITTER, G. (1990). La seguridad social y relaciones laborales en Europa desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días. Usal revista, Universidad de Salamanca. Castilla y León, España.

RIVAS, G. (2016). La obligatoriedad de aporte del trabajador independiente: una propuesta necesaria para la reforma de sistema pensionario peruano. Tesis para optar

el título profesional de abogado. Faculta de derecho de la Pontifica Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.

RODRÍGUEZ, V. (2014). "Principios generales de una sociedad libre para fortalecer el orden espontáneo del mercado". En Revista: Quipukamayoc. Lima, Perú.

Rojas Araujo, G. R. (2022). Los determinantes del trabajador independiente y su informalidad en Huancavelica en los años, 2016 – 2020.

ROTHBARD, M. (2015) Poder y mercado. El gobierno y la economía; Unión editorial S.A, 932 páginas, Madrid.

SANCHEZ, D. (2017). El nivel de bienestar de los jubilados en el Perú como efecto de las pensiones recibidas del Sistema Privado de Pensiones. Tesis para optar el grado de doctor en Ciencias contables y financieras. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

Sifuentes Aguirre, Y. T., & Tadeo Paredes, L. V. (2021). Evaluación de SNP y SPP para la reforma del sistema previsional peruano.

Silva Sánchez, J. D. P., & Díaz Arévalo, J. F. (2021). Nivel de ingreso y ahorro de los trabajadores de la provincia de San Martin, 2017.

STIGLITZ Joseph E. (1988). Economía del Sector Público; Antoni Bosch Editores, Barcelona.

STIGLITZ, J. (2002). El Malestar de la Globalización; Santillana Ediciones Generales, 447 páginas, Argentina.

Terrones Prado, C. D. (2020). Modificación del sistema privado de pensiones y su impacto en los afiliados del Perú, 2019.

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, Decreto Supremo Nº 093-2002-EF. Fecha 15/06/2002.

THALER, R. (2016). Todo lo que he aprendido con la psicología económica. Primea edición en español. Edición original 2015. Deusto sello editorial Grupo Planeta, Barcelona, España.

Vásquez Ponce, J. D. (2023). Efectos de la implementación de las pensiones proporcionales sobre el acceso a (y en el nivel de la) pensión de jubilación en el Sistema Nacional de Pensiones.

VIDAL, J. C. B. (2018). El juego político en el proceso de reforma al sistema previsional chileno: 2005-2017. Publicación digital.

ANEXO 1: Matriz de consistencia

TITULO: "Trabajadores independientes económicamente activos y su afiliación al sistema privado de pensiones peruano"

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
Problema General	**Objetivo General**	**Hipótesis General**		**Diseño**	**Técnica**
¿Existe relación entre el número de trabajadores independientes económicamente activos y el número de trabajadores independientes afiliados al sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019?	Establecer la relación entre el número de trabajadores independientes económicamente activos y el número de trabajadores independientes afiliados al sistema privado de pensiones peruano en el periodo 2007 al 2019.	Existe relación positiva débil entre el número de trabajadores independientes económicamente activos y el número de trabajadores independientes afiliados al sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019.	X1: Número de trabajadores independientes económicamente activos X2: Número de trabajadores independientes afiliados al Sistema privado de pensiones	El diseño de investigación es No Experimental. El alcance de la investigación es Descriptiva, Correlacional y Explicativa.	
Problema Específico Nº 01	**Objetivo Específico Nº 01**	**Hipótesis Específica Nº 01**		**Enfoque**	Análisis de datos de las variables a través de mediciones estadísticas. Las pruebas estadísticas a utilizar serán: • Coeficiente de correlación de Pearson • Coeficiente de regresión.
1. ¿Por qué el mayor número de trabajadores independientes económicamente activos no impacta en una mayor recaudación de aportaciones en el sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019?	1. Explicar por qué el mayor número de trabajadores independientes económicamente activos no impacta en una mayor recaudación de aportaciones en el sistema privado de pensiones peruano desde el 2007 al 2019.	El mayor número de trabajadores independientes económicamente activos no impacta significativamente en una mayor recaudación de aportaciones al sistema privado de pensiones peruano en el periodo 2007 al 2019 debido a que no existe afiliación obligatoria exigida por Ley.	X: Número de trabajadores independientes económicamente activos Y: Recaudación de aportaciones al sistema privado de pensiones peruano	tipo de investigación abordado en la presente investigación es CUANTITATIVO por ser probatorio a través de mediciones estadísticas.	
Problema Específico Nº 02	**Objetivo Específico Nº 02**	**Hipótesis Específica Nº 02**		**Unidad de análisis**	
2. ¿Existe relación entre la recaudación de aportaciones de trabajadores independientes económicamente activos al sistema privado de pensiones peruano y la recaudación de rentas de cuarta categoría de trabajadores independientes desde el 2007 al 2019?	2. Establecer la relación entre la recaudación de aportaciones de trabajadores independientes económicamente activos al sistema privado de pensiones peruano y la recaudación de rentas de cuarta categoría de trabajadores independientes desde el 2007 al 2019.	Existe relación positiva media entre la recaudación de aportaciones de trabajadores independientes económicamente activos y la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría pagado por trabajadores independientes.	X1: Recaudación de aportaciones de trabajadores independientes económicamente activos X2: Recaudación del Impuesto a la Renta de cuarta categoría pagada por trabajadores independientes	Datos estadísticos de la población económicamente activa independiente ocupada peruana y afiliación al Sistema Privado de Pensiones (SPP) durante los periodos del 2007 al 2019.	